

Fwd: contestacion demanda ana emilce

ASESORES JURIDICOS <asesores.j2020@gmail.com>

Mié 19/10/2022 12:57 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional <j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Eliana Alexandra Pulido Delgado <eliana.pulido@icbf.gov.co>

Señor

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Puente Nacional

Vélez - Santander

**REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 368 Y SIGUIENTES DEL C.G.P**

**DEMANDANTE DEMANDADO DEFENSOR DE FAMILIA VELEZ SANTANDER EN REPRESENTACIÓN DE
ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ**

ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL Y OTROS

RADICACION: 2022-00094

JACQUELINE VALENCIA DIAZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.957.780 de Armenia, y con T.P. No. 156405 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial que me confiere **ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL** con la cédula de ciudadanía N°. 51.724.241 de Bogotá; procedo a dar contestación el traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos, y atendiendo notificación y traslado de la demanda de fecha 05 de octubre de 2022:

ADJUNTO 07 DOCUMENTOS



Señor
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Puente Nacional
Vélez - Santander

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 368 Y SIGUIENTES DEL C.G.P

DEMANDANTE DEFENSOR DE FAMILIA VELEZ SANTANDER EN REPRESENTACION DE ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ
DEMANDADO ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL Y OTROS

RADICACION: 2022-00094

JACQUELINE VALENCIA DIAZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.957.780 de Armenia, y con T.P. No. 156405 del C.S.J., en ejercicio del mandato judicial que me confiere **ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL** con la cédula de ciudadanía N°. 51.724.241 de Bogotá; procedo a dar contestación el traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos, y atendiendo notificación y traslado de la demanda de fecha 05 de octubre de 2022:

HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto. El 13 de agosto de 2021, el señor URIEL GONZALEZ radico ante la Comisaria de Familia de Puente Nacional una solicitud de conciliación en favor de la señora ANA FRANCISCA BERNAL progenitora de este y de los señores ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, CLARA MERCEDES GONZALEZ BERNAL, JAIME RAFAEL GONZALEZ BERNAL, HUGO EFREN GONZALEZ BERNAL, HILDA RUFINA BERNAL Y CARLOS GONZALEZ BERNAL.

No obstante lo anterior con fecha 18 de agosto de 2021, el señor EFREN GONZALEZ BERNAL atendiendo las situaciones de violencia intrafamiliar que se venían presentando del señor URIEL GONZALEZ BERNAL en contra de la señora ANA FRANCISCA BERNAL y las inadecuadas condiciones habitaciones observadas durante el tiempo de permanencia del agresor en la vivienda de la adulta mayor, solicitó el adelantamiento de una medida de protección a su favor. No obstante lo anterior, el Despacho Comisarial no resolvió de fondo sobre la solicitud de medida de protección y después de presentarse sendas irregularidades procedimentales, mediante acta No.049 del 08 de abril de 2022 se fijaron obligaciones provisionales respecto de la cuota de alimentos en favor de la adulta mayor.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

JACQUELINE VALENCIA DIAZ
ABOGADA
CELULAR 3160444442
Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto. Mi poderdante la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL ha cumplido su obligación alimentaria con la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, esto es, suministrando el valor de una cuota mensual por DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), muy a pesar de no contar con ingresos mensuales y depender económicamente de su hija KATHERINN VIVIANA FORERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026593006, manteniéndose entonces con su hijo MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ en condiciones de vulnerabilidad a fin de evitar una acción en su contra por incumplimiento a la cuota de alimentos que le fuera impuesta.

Ahora bien, muy a pesar de las dificultades económicas por las que atraviesa mi prohijada, se dedicó a aportar la suma exacta que le fue impuesta por parte de la Comisaría de Familia de Puente Nacional Santander, sin dejar de lado sus obligaciones morales en cuanto a los cuidados y acompañamiento de su progenitora. Dicha forma de actuar solo permite observar las buenas intenciones de mi poderdante, ya que no se puede dudar de su generosidad, resaltando además que mientras estuvo a su alcance no fue necesario que se le impusiera obligación alguna, pues la cumplió basada en sus condiciones morales.

De aquí que si bien es cierto, es necesario proceder a garantizar la manutención de la adulta mayor, no menos real resulta ser que se deben ponderar en este caso particular, los gastos, ingresos, bienes que garantizan el sostenimiento de la adulta mayor, frente a la capacidad económica de mi mandante.

Hasta la fecha de la demanda no se ha demostrado que los recursos suministrados por mi poderdante y sus hermanos, fueran insuficientes para la manutención de la adulta mayor, pues no se adjuntaron soportes de los gastos en su favor en el momento de la audiencia conciliatoria ni en el sustento de la demanda. Muy por el contrario, si hay y ha habido claridad en cuanto a la fuente de ingresos para la subsistencia de la señora ANA FRANCISCA BERNAL, pues claramente se encuentra usufructuando el 100% de la finca ubicada en la zona rural de Puente Nacional, convive con su hijo CARLOS URIEL que estaría llamado a cancelar una suma de arrendamiento por el derecho al uso de la vivienda, cuenta con cultivos y semovientes que tienen valor comercial y son administrados por este mismo y de lo cual en nada se dijo durante la presentación de la demanda.

Tiene su fundamento lo anterior, en las mismas manifestaciones de la adulta mayor que al tenor litera afirmo:

“... que ella esta inscrita en el programa del centro vida municipal y que va casi todos los días porque le gusta las actividades que hacen allá, que tiene dificultades para movilizarse, por eso tiene que pagar transporte para moverse a cualquier lado; que ella es propietaria de una casa en el área urbana de Puente Nacional, vivienda donde reside y que además es propietaria del 50% de una finca de aproximadamente 6 hectáreas en el área rural de Puente Nacional, donde su hijo Carlos Uriel viene desarrollando actividades agrícolas al estar sembrando caña, que tiene sembrado en se terreno productos como yuca, plátano, entre otros pero que no es para comercializar sino para recoger, seña que tiene dos o tres cabezas de ganado, pero que la finca no esta produciendo, por ello no tiene ningún tipo de ingreso...”.



AL HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto. Su señoría la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL, reside en la vivienda urbana ubicada en Puente Nacional como quedó consignado en resolución de imposición de alimentos, es adulta mayor y tiene gastos mensuales que debe suplir para su subsistencia, los cuales fueron fijados y determinados en audiencia celebrada ante la Comisaria de Familia en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), es decir que no corresponde a la relación efectuada por la Defensora de Familia, dista de lo probado, ya que únicamente se aportaron en la demanda como escasos soportes los siguientes:

1. Recibo de pago factura de energía de fecha 19 de agosto de 2020, por valor de \$21.365 pesos
2. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 29 de septiembre de 2021, por valor de \$ 15.733 pesos.
3. Factura de energía No. 00311360 de fecha 20 de septiembre de 2021, por valor de \$9.344 pesos.
4. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 31 de agosto de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de \$30.767, y deuda anterior de \$54.500, con un total a pagar por el valor de \$ 69.883..
5. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 11 de febrero de 2021, por valor de \$ 10.248 pesos.
6. Recibo de pago factura de energía de fecha 12 de octubre de 2021, por valor de \$ 30.040 pesos
7. Recibo de pago factura de energía de fecha 02 de noviembre de 2021, por valor de \$ 9.962 pesos.
8. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 22 de octubre de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de \$ 20.829.
9. Recibo de pago factura de energía de fecha 31 de agosto de 2021, por valor de \$ 30.040 pesos
10. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 01 de diciembre de 2021, por valor de \$ 18.085 pesos.
11. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 16 de noviembre de 2021, por valor de \$ 26.203 pesos.
12. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 18 de noviembre de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de \$14.384, y deuda anterior de \$20.329, con un total a pagar por el valor de \$ 27.623.
13. Recibo de la empresa de servicios públicos Acupuente, de fecha de corte a 31 de octubre de 2021, por un valor de 3.349 pesos.
14. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 29 de diciembre de 2021, por valor de \$ 5.339 pesos.
15. Recibo de energía de fecha diciembre de 2021, por valor a pagar de \$ 47.920 pesos.
16. Recibo de factura de venta No. 0387 del 25 de noviembre de 2020 por concepto de servicio de hospedaje por 5 noches del señor CARLOS URIEL GONZALEZ, con un valor total de \$200.000. Recibo que no corresponde a gastos de la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL.
17. Recibo de la empresa de servicios públicos Acupuente, de fecha de corte a 30 de noviembre de 2021, por un valor de 9.034 pesos.

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



18. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 16 de diciembre de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de 14.651.
19. Recibo de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por la Droguería Colombia, con un valor de \$ 31.500. Recibo que carece de todo soporte que permita inferir que se trata de la compra de un medicamento para la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL.
20. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 29 de diciembre de 2021, por valor de \$ 56.070 pesos.
21. Recibo de la empresa de servicios públicos Acupiente, de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor de \$7.179 pesos.
22. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 16 de diciembre de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de \$10.914.
23. Recibo de Promesa S.A E.S.P de fecha 16 de diciembre de 2021 por concepto de gas natural, generado por un valor de consumo por la suma de \$16.229.
24. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 08 de marzo de 2022, por valor de \$ 50.739 pesos.
25. Recibo de la empresa de servicios públicos Acupiente, de fecha de corte a 15 de marzo de 2022, por un valor de consumo del mes de 9.387 pesos.
26. Recibo de pago factura de energía ESSA de fecha 31 de marzo de 2022, por valor de \$ 21.185 pesos.
27. Recibo de la empresa de servicios públicos Acupiente, de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor de \$20.227 pesos.

De conformidad con los recibos adjuntos cuya fecha más reciente corresponde al mes de marzo de 2022, se tiene que los gastos por servicios públicos en la vivienda urbana que habita la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL y su hijo el señor CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL, corresponde en promedio a la suma de:

Acueducto finca-	\$20.227 pesos
Acueducto vivienda	\$9.387 pesos
Energía finca	\$ 20.227 pesos
Energía vivienda	\$ 50. 739 pesos
Gas	\$ 14.651 pesos

TOTAL PROMEDIO: \$ 74.777

Es decir su Señoría que se causan por gastos de servicios públicos domiciliarios de la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL y su cuidadora la suma de \$50.000 pesos mensuales y el señor URIEL GONZALEZ BERNAL es responsable por la suma de \$25.000 pesos. Cabe resaltar su Señoría que no existe razón legal alguna para pretenderse que si la señora ANA FRANCISCA GONZALEZ DE BERNAL reside en el predio rural, se busque que sean sus descendientes quienes sufraguen los costos relativos al predio rural que se encuentra en cabeza y bajo la administración exclusiva del señor CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL.

GASTOS EN PROMEDIO

Alimentación y otros gastos personales mensuales	\$ 300.000
Transportes taxis diarios a la fundación	\$160.000

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



Empleada doméstica	\$ 1.000.000
TOTAL:	\$ 1.460.000
GASTOS NO SOPORTADOS	
Sostenimiento empleada- No soportado	\$ 300.000
GASTOS MENSUALES CAUSADOS EN PROMEDIO	\$ 1.534.800

Ahora bien, su señoría en la Resolución No. 049 del 08 de abril de 2022, habiendo quedado ponderado que los gastos fijos mensuales de la adulta mayor ascendían a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), no hubo objeción alguna por parte de esta, ni de su hijo con quien convive, de tal manera que no habría lugar a justificar simplemente por consideración infundada del Defensor de Familia, que la cuantía es mayor a la mencionada.

AL HECHO SEPTIMO: No es cierto, es un hecho absolutamente falso que además carece de fundamento, puesto que no se presentó con la demanda prueba alguna de la capacidad económica de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL.

Concordante con lo anterior, al remitirnos a la Resolución No. 049 del 08 de abril de 2022, la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL expuso que con ocasión a la pandemia sus ingresos desmejoraron y no tenía capacidad para cubrir la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), proponiendo para ese entonces aportar el máximo de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

A la fecha las condiciones económicas de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL han ido cambiando en detrimento de su propia subsistencia encontrándose en imposibilidad total de sufragar sus propios gastos, tanto es cierto que depende para su sostenimiento de lo que le aporta su hija la señora KATHERINN VIVIANA FORERO GONZALEZ y adicionalmente cuenta con las siguientes situaciones:

- Ingresos mensuales- Sin ingresos mensuales a la fecha
- Subsidios Sin subsidios a la fecha
- Hijos a cargo- MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ- estudiante con dependencia total de su progenitora, con quien tiene obligaciones alimentarias vigentes, es responsable de su manutención y sostenimiento.
- Obligaciones financieras y de sostenimiento en mora por carencia de medios económicos para sufragar las mismas:

Banco Davivienda	\$ 5.596.436 Pesos
Impuesto Predial	\$ 1.892.000 Pesos
Administración apartamento	\$ 9.467.381 Pesos
Tarjeta Éxito	\$8.609.011,96 Pesos

JACQUELINE VALENCIA DIAZ
ABOGADA
CELULAR 3160444442
Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



Como se ha reiterado a la fecha mi prohijada no goza de ingresos, no percibe haberes propios ni del Estado y por lo tanto la argumentación de la demanda es diáfana en cuanto a la supuesta demostración de la capacidad económica, más aún si se insiste en que para solventar sus necesidades y las de su hijo MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ depende en todo de su hija mayor.

Ha de tenerse en cuenta su Señoría que contrario a las argumentaciones de la demanda, la capacidad económica de mi prohijada no fue demostrada en los términos especificados, no tiene solvencia ni siquiera para sus gastos propios y para cumplir con la obligación económica respecto de su progenitora, se ha visto obligada a incurrir en mayores deudas y dejar de sufragar los costos que representa su propia subsistencia.

Caso contrario, la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ aun con su condición de adulta mayor, cuenta con bienes propios que generan una rentabilidad mensual y que son administrados por su hijo CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL el cual además de negarse a brindar información a sus hermanos sobre la administración del bien, se usufructúa de este sin consideración a la protección prevalente de los derechos de la adulta mayor.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES CONTENIDAS EN EL ESCRITO DE DEMANDA QUE HOY DESCORRO, MANIFIESTO:

De acuerdo a las pruebas documentales y testimoniales que se aportaran en la demanda y que se solicita al Despacho tener en cuenta, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por el extremo demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues considérese que existe una gravísima falta a la verdad en los argumentos expuestos, pues la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL no tiene acceso si quiera a un salario mínimo para su subsistencia como mínimo vital y por parte de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ sí se cuenta con bienes que generan ingresos mensuales para coadyuvar en su sostenimiento.

Aunado a lo anterior su Señoría, se ha dedicado el extremo demandante a justificar la convivencia del señor CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL en la residencia de la adulta mayor, considerándolo como cuidador, cuando contrario a ello, la adulta mayor cuenta con una persona externa que cumple esta función y por consiguiente el señor CARLOS URIEL está en la obligación de cancelar una suma de arrendamiento y aportar para los servicios públicos domiciliarios y demás costos que se generen por su permanencia en la vivienda, con lo cual se deben solventar los costos de sostenimiento de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, más aún en el entendido que como ella misma lo señaló cuenta con el usufructo de la finca (pedio rural) en la que además tiene para su beneficio algunos semovientes y cultivos a cargo del renombrado señor CARLOS URIEL GONZALEZ DE BERNAL.

El reconocimiento y concreción de las obligaciones alimentarias y su relación material, se vinculan con la necesidad de protección del Estado que debe dispensar a la familia como institución básica o núcleo fundamental de la sociedad y con la efectividad y vigencia de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, en la medida en que el cumplimiento de aquellas sea necesario

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



para asegurar en ciertos casos la vigencia de los derechos fundamentales de las personas al mínimo vital o los derechos de la misma estirpe en favor de los niños, o de las personas de la tercera edad, o de quienes se encuentren en condiciones de marginación o debilidad manifiesta (Art. 2,5 11,13,42,44,46 C.P) (Corte Constitucional, sala plena C919/01, 2001).

Con sustento en lo anterior vale la pena aclarar que la norma hace referencia al derecho de pedir alimentos de la persona que se encuentre en condiciones de migración o debilidad manifiesta; así mismo hace mención a quienes se deben alimentos de acuerdo al artículo 411 del Código Civil Colombiano, y es de anotar que cuando se refiere el artículo 416 del mismo código, el cual consagra el orden en el que el alimentario debe pedir alimentos, en caso de tener varios títulos de los artículos 411, pudiendo la persona hacer uso de uno solo de ellos, en el orden allí señalado, actuando en una sola calidad, por lo que expresa lo siguiente cuando hace alusión al tercer lugar.

En tercer lugar de prelación se encuentran los ascendientes, pues se entiende que si estos respondieron por sus descendientes durante su etapa de desarrollo, deban ser socorridos por ellos a la hora de carecer de recursos para vivir.

Pese lo anterior, es necesario traer a colación la sentencia T-685 del 11 de septiembre de 2014, Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, la cual señala los requisitos esenciales para la exigibilidad de la cuota alimentaria y en sus conclusiones afirma:

“En ese sentido, aunque cada persona debe velar por su propia subsistencia y por la de aquellos a quienes la Ley obliga, en virtud de los principios constitucionales de equidad y de solidaridad, los miembros de la familia tienen el deber de procurar la subsistencia a aquellos integrantes de la misma que no estén en capacidad de asegurársela por sí mismo. Obligación que solo en circunstancias excepcionales puede exigirse por vía de tutela”.

Claro lo anterior, y en el entendido que la ley se debe interpretar de manera conjunta, nos enfocamos entonces a los requisitos para ser titular de alimentos como son los que se determinan en la Sentencia C-029 de 2009 a). la necesidad del alimentario, es decir que la persona que lo solicite verdaderamente lo requiera, b). capacidad económica del alimentante, ello significa que a la persona que se le solicitan alimentos este facultado económicamente para proporcionarlos c). vinculo jurídico existente, es necesario demostrar el parentesco entre el alimentante y el alimentario, o el título en el caso de una donación.

Es así que cuando hablamos de la capacidad del obligado, no puede implicar el sacrificio de su propia existencia y por ende resulta mas que procedente y necesario que se verifique la necesidad del alimentario o beneficiario en conjunto con la capacidad económica del alimentante obligado, esto es, sin que se le vulnere su derecho al mínimo vital como sería el caso sub-examine de declararse la fijación de la cuota de alimentos en cabeza de mi prohijada, cuando al depender de su hija y tener a cargo un descendiente, ni siquiera tiene garantizado un mínimo vital para su vida, mientras que para la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, se tienen suficientes fuentes de ingreso tales como las que surgen de la administración de sus bienes muebles de los que es titular y de los que ejerce el 100% del usufructo.



Adentrándonos en los aspectos propios de las pretensiones nos oponemos en todo, respecto a la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, en los siguientes términos:

PRIMERA: Teniendo en cuenta que hasta la fecha la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL ha cumplido sus obligaciones morales de alimentos con su progenitora y las legales impuestas de manera posterior por la Comisaria de Familia de Puente Nacional, me opongo a que se libre mandamiento de pago en contra de mi prohijada por sumas de dinero que no se adeudan.

Como quiera que no estando demostrados los gastos de la adulta mayor ni su incapacidad económica y su estado mental y teniendo que la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL no cuenta con las condiciones económicas mínimas para su subsistencia y la de su hijo MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ dependiente, esto es que ni siquiera tiene garantizado para si un mínimo vital, me opongo en todo a la prosperidad de la demanda ejecutiva de alimentos y/o fijación de la cuota de alimentos conforme a lo pretendido en contra de mi prohijada.

SEGUNDO: Me opongo a esta pretensión, por considerar que la señora ANA EMILCE GONZALEZ DE BERNAL no ha incumplido sus obligaciones con respecto a la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ que den lugar a una demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS y en la actualidad se encuentra en condiciones económicas que le impiden continuar sufragando dicha cuota de alimentos, de tal suerte su Señoría que no ha dado lugar a una condena en costas en su contra.

EXCEPCIONES PREVIAS

Antes de esbozar el tema en concreto de las excepciones que pretendo formular en este asunto, he considerado relevante resaltar los aspectos relacionados con los distintos criterios que se han planteado en relación con el tema de las excepciones, pues algunos tratadistas suelen atribuirle a dicho concepto, aspectos o similitudes con toda actitud defensiva asumida por el extremo demandado, cuando lo cierto es que examinada dicha alocución con alguna estrictez, se advierte que, en puridad, solamente cabe llamar como “excepción” al acto por medio del cual aquel contrapone a la parte demandante, un hecho con la virtualidad de impedir o extinguir sus pedimentos, mediante una respuesta que busque negar los fundamentos fácticos o jurídicos de la demanda, pero con significados que propugnen no solo la defensa del demandado, sino una proposición de una genuina excepción como sucederá en este asunto, en donde procuraré no solo negar las suplicas de la demanda, sino que mostrare mas allá de toda duda razonable, que es mi defendida a quien le asiste la razón.

La Corte Suprema de Justicia, en sala de casación civil, mediante providencia diada del 30 de julio de 1997, memoro que la distinción entre una y otra posición defensiva del extremo pasivo de la Litis, se remonta al derecho romano, cuya agudeza jurídica le acuño a la voz “excepción” la impronta todavía visible de su esencia, aun cuando de manera disímil en los dos estadios fundamentales de su desarrollo.

Dijo allí la Corte: “... en primer término, los pretores para morigerar los rigores formalistas del derecho civil, introdujeron las excepciones para permitir el análisis de cualquier aspecto que no



fuese la “intencio”, como por ejemplo, la existencia de vicios del consentimiento, siempre y cuando fuesen propuestas expresa y oportunamente por el encausado.

Posteriormente, esa distinción perdió dicho cariz procesal dibujándose en cierta medida, de modo que la diferenciación entre “excepciones” y “defensas” del demandado, perdió parte de su importancia para concedérsela a la existente entre defensas que de oficio podía abordar el juez y aquellas que solo obraban a instancia del interesado.

“..En la actualidad, la doctrina mayoritaria reprueba esa tendencia de amalgar los dos conceptos, motivo por el cual circunscribe la denominación de excepciones, a aquellos casos en que el demandado alega hechos distintos, de carácter impeditivo o extintivo, encaminados a enervar las pretensiones del actor; al paso que se entiende por defensa, la actitud del encausado que se restringe a la mera negación de los hechos y del derecho alegado en la demanda.

“De ahí que sea necesario recalcar que, en términos generales, un demandado se defiende cuando, lejos de someterse a los pedimentos del accionante, se resiste a ellos y los repele, “bien por razones procesales o bien aduciendo circunstancias que conciernen al fondo, caso este último en que a su vez la formula defensiva, puede ofrecer modalidades dispares que la Corte, inspirada en su comienzo por definiciones incorporadas en textos del Código judicial de 1931, ha identificado con claridad al puntualizar que dentro de ese concepto genérico de defensa “... hay implicadas diversas formas de ejercerla, susceptibles de ser clasificadas.

En efecto, se habla de defensa en sentido estricto para aludir a la forma más común y frecuente de manifestar el demandado su resistencia, o sea a aquella que consiste simplemente en negar los fundamentos de hecho o de derecho en que apoya el demandante su pretensión. Pero muchas veces el demandado no se limita adoptar esa posición puramente negativa, sino que además se opone en plan de contra ataque, esgrimiendo armas contrapuestas a las pretensiones del actor.

Estas ramas consisten en la alegación de hechos nuevos, diversos a los postulados en la demanda, excluyentes de los efectos jurídicos de estos, ya porque hayan impedido el nacimiento de tales efectos (hechos impeditivos), ya porque no obstante haber ellos nacido los nuevos hechos invocados los han extinguido (hechos extintivos). Cuando esto ocurre, se está en el sector especial del derecho de defensa propio del concepto de excepción...” (G. J. T. CXXX, pag. 18, reiterada en Casación Civil del 11 de mayo de 1981, no publicada).

“Varias cosas de no poca importancia y en las que es necesario recabar ahora, implican los anteriores aspectos, a saber: ..Que en su sentido propio el vocablo “excepción” no es sinónimo de cualquier defensa opuesta a la pretensión del actor, habida cuenta que como lo enseñaron desde comienzos de siglo ilustres expositores, encabezados por Chiovenda, se defiende el demandado que se circunscribe a negar el fundamento de la pretensión al paso que el demandado excepciona cuando aduce hechos nuevos que impiden la protección jurídica del interés del demandante o que tienden a justificar la extinción de las consecuencias jurídicas en las que aquella pretensión vino cimentada. En otras palabras, la proposición de una excepción desplaza de suyo los términos facticos de la controversia, amplía de manera litigiosa en tanto introduce en la discusión hechos diversos de aquellos afirmados por el actor, alterando por ende el ámbito de la decisión y sus posibles límites.” (Casación del 30 de enero de 1992).

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



Ahora sí, para que se resuelvan en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, me permito proponer las siguientes excepciones

HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE

Dentro de las pruebas aportadas al proceso, se ha demostrado con claridad que mi representada, siempre ha procurado cumplir a cabalidad con su obligación alimentaria frente a su progenitora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, razón por la cual, no le asiste a la Defensora de Familia, una verdadera causa legítima para demandar, lo que nos infiere a deducir que no pueden prosperar las pretensiones argumentadas por la parte demandante, pues, hasta el momento no se ha demostrado de manera fehaciente el incumplimiento de la obligación mensual alimentaria para que de esta manera proceda el trámite de DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

Por lo tanto, desde ya solicito al despacho, desestimar por completo todas y cada una de las pretensiones esbozadas por la parte demandante, ya que las mismas carecen por completo de las suficientes pruebas que permitan acceder favorablemente a éstas. Con los soportes, y testimonios, que mi poderdante aportará al proceso, se demostrará el fiel cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de la aquí demandada en favor de su progenitora, el cual llevó a cabo de manera exacta acorde a su capacidad económica y respetando siempre el compromiso adquirido en el momento en que se le fijó cuota de alimentos en la Resolución No. 049 del 08 de abril de 2022.

Consideramos que la demandante, ha faltado a la verdad, ya que en ninguna parte de la demanda ha comentado lo hasta aquí expuesto y por el contrario impetro DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, sin mayores argumentaciones, motivaciones y medios de prueba, es decir que se limitó a dar lectura a algunos apartes de las actuaciones comisariales. Así las cosas mi poderdante no adeuda sumas de dinero relacionadas a cuota de alimentos, prueba de ello es que no se menciona en los hechos de la demanda, deuda alguna por este concepto, en tanto que ha realizado los pagos que le correspondían, aun manteniendo en riesgo su propia subsistencia y la de su hijo MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Existe cobro de lo no debido dado que se presenta una demanda ejecutiva de alimentos, llevando al Despacho a considerar que mi prohijada se encuentra en mora de una obligación, sin hacer mención a las condiciones sobre las cuales sustenta dicha exigibilidad, los fundamentos de hecho y de derecho, dejando de lado que la señora ANA EMILCE ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación de la demanda y por ende no existe razón para pretender el pago de una obligación clara, expresa que actualmente no se encuentra en mora.

EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Manifiesto al despacho que mi poderdante ha venido cumpliendo con la obligación que como hija le impone la constitución y la Ley.

JACQUELINE VALENCIA DIAZ
ABOGADA
CELULAR 3160444442
Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



GENERICA

Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuento a cualquier otra excepción que resulte probada.

EN SINTESIS

Puedo adelantarme a solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar la exoneración de cuota de alimentos para adulto mayor conforme le fue impuesta la obligación en favor de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ en contra de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, y según fueran las pretensiones de la demanda y en consecuencia se declare la terminación del proceso en contra de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, sin condena en costas y perjuicios al demandante.

Con base en los argumentos de hecho y de derecho, comedidamente solicito al Despacho, se sirva acceder favorablemente a las excepciones invocadas.

EXCEPCIONES DE MERITO

Propongo como excepción de mérito la incapacidad económica de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL:

Con lo anterior, de manera general podemos decir que para proceder a la tasación provisional o definitiva de una cuota alimentaria a favor de un adulto mayor, la autoridad administrativa deberá tener en consideración los factores contemplados en la ley como integrantes de las necesidades del adulto mayor, así como determinar no sólo la necesidad de éste, sino también si el alimentante tiene los recursos necesarios para pagar una cuota alimentaria; se deberá asignar una cuota que no solo sea acorde a la capacidad económica del alimentante sino que responda con los requerimientos de quien la necesita, teniendo en cuenta que no se le puede exigir al alimentante que en el caso sub-examine es la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL una cuota cuyo valor exceda el monto de las verdaderas necesidades de quien la requiere, ni tampoco se le puede imponer un monto u obligación que esté por fuera de sus reales condiciones económicas.

A estos efectos se pronunció la Corte Constitucional en sentencia T-[203](#) de 2013, al manifestar que *“La doctrina jurídica ha denominado como pensión o cuota alimentaria a la prestación económica que debe una persona a otra, con el fin de que satisfaga sus necesidades básicas. Tal obligación de manutención y asistencia puede ser impuesta por la ley, por una convención o por un testamento. Para su exigibilidad deben configurarse tres requisitos esenciales: (i) la necesidad del alimentario, (ii) la capacidad económica de alimentante y (iii) un título que sirva de fuente a la relación”*.

Siendo entonces que la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL no cuenta con una garantía de al menos un mínimo vital para su sostenimiento y el su hijo MARLON MAURICIO FORERO

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



GONZALEZ, resulta improcedente la fijación de alimentos a su cargo para la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ.

Finalmente y como ha quedado ampliamente estudiado a lo largo de esta contestación de la demanda, no se ha demostrado que la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ no cuente con los recursos necesarios para su subsistencia y por el contrario esta demostrado que tiene para su usufructo absoluto la vivienda urbana en que reside y el predio rural del cual se hace explotación económica.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas por parte de la demandada para demostrar las anteriores excepciones, así como los hechos, fundamentos y razones de derecho, las siguientes:

1. INTERROGATORIOS DE PARTE

A mi mandante la señora **ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL**, para que absuelva interrogatorio y deponga todos los hechos, circunstancias que atañen en la presente demanda.

2. TESTIMONIALES

Solicito al despacho de la manera más atenta y respetuosa, se sirva recepcionar el testimonio de las personas que más adelante señalare, mayores de edad, con el fin de que declaren lo que les conste, respecto de los hechos de la demanda, así como los de la contestación y excepciones.

- 2.1 **KATHERINN VIVIANA FORERO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026593006, - dirección- carrera 22 No. 18-66, apartamento 309 Mártires de Bogotá, celular 3175479653. En calidad de hija encargada de la manutención y de suplir las necesidades básicas de la señora ANA EMILCE GONZALEZ DE BERNAL.
- 2.2 **MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1011200277, dirección- carrera 22 No. 18-66, apartamento 309 Mártires de Bogotá. En calidad de hijo, dependiente económicamente de la señora ANA EMILCE GONZALEZ DE BERNAL.
- 2.3 **HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.543, dirección- carrera 64 Bis No. 57T-67 Sur, apartamento 401, edificio 27 Madelena en la ciudad de Bogotá. En calidad de hermana encargada del manejo de la cuota de alimentos aportada en favor de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ.
- 2.4 **DARLY MARITZA RIAÑO** con cédula de ciudadanía No.1056028040, dirección carrera 3 No. 11-156, barrio San Luis en Puente Nacional en calidad de cuidadora de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, a quien le constan sus condiciones habitacionales, estilo de vida y necesidades de esta.



DOCUMENTALES:

- a. Certificado de obligación en mora No. 0571 expedido por la entidad bancaria Davivienda con fecha 17 de agosto de 2022, por valor de \$5.596.435 pesos.
- b. Certificado de obligación en mora No. 00000040506067272 expedido por la entidad bancaria Davivienda con fecha 26 de agosto de 2022, por valor de \$8.609.011.96.
- c. Declaración extrajuicio de dependencia económica que tiene la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL de su hija KATHERINN VIVIANA FORERO GONZALEZ, suscrita con fecha 12 de octubre de 2022.
- d. Reporte de obligaciones pendientes del impuesto predial unificado con corte a fecha 12 de octubre de 2022.
- e. Correo remitido al Doctor **IVAN ARTURO POSADA VELASCO** Comisario de Familia Punte Nacional – Santander a los correos electrónicos alcaldia@puentenacional-santander.gov.co y comisariadefamilia@puentenacional-santander.gov.co, en solicitud de información audiencia de conciliación- demanda de medida de protección por violencia intrafamiliar en favor de ANA EMILCE GONZALES DE BERNAL.
- f. Constancia de vinculación de MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ en el programa técnico en servicios comerciales y financieros del SENA, con fecha de inicio 02 de septiembre de 2022 y finalización 01 de septiembre de 2023.

DE OFICIO

Atendiendo su señoría que en el presente libelo se hace necesario establecer las condiciones de salud y mentales de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, la cual como consta en historia clínica aportada por el extremo demandante, venía consultando por padecer de algunos quebrantos de salud no determinados, solicito se sirva ordena la valoración a través de Psiquiatría Forense, a efectos de que emita el concepto sobre el estado mental de la precitada. Lo anterior, en el entendido su señoría que se trata de una prueba que requiere de orden judicial para su práctica y es considerada necesaria para las determinaciones de esta acción.

poder a mi favor para actuar en el proceso.

NOTIFICACIONES

La dirección de notificación de mi procurada:

- Mi mandante recibirá notificaciones en la carrera 22 No. 18-66, apartamento 309 Mártires de Bogotá.
- El demandante en la dirección que ya obra en el proceso

JACQUELINE VALENCIA DIAZ

ABOGADA

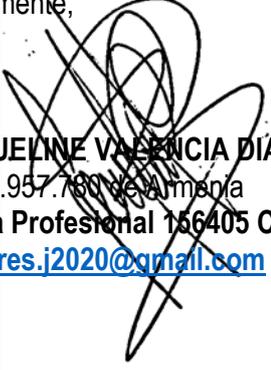
CELULAR 3160444442

Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



- La suscrita en la calle 147ª No. 45-42. Correo Electrónico: asesores.j2020@gmail.com

Atentamente,


JACQUELINE VALENCIA DÍAZ
CC. 41.957.780 de Armenia
Tarjeta Profesional 156405 C.S.J
Asesores.j2020@gmail.com

JACQUELINE VALENCIA DIAZ
ABOGADA
CELULAR 3160444442
Correo electrónico asesores.j2020@gmail.com



Asesores Jurídicos Integrales
Oficina de Abogados

Notaria 50² de Bogotá D.C.
A este documento le corresponde
la autenticación Biométrica
No. 13531466

Señor
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Puente Nacional
Vélez - Santander

REFERENCIA: PODER CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 368 Y SIGUIENTES DEL C.G.P

DEMANDANTE DEFENSOR DE FAMILIA VELEZ SANTANDER EN REPRESENTACION DE ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

DEMANDADO ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL Y OTROS

RADICACION: 2022-00094

ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.724.241 expedida en Bogotá, por medio del presente instrumento, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora JACQUELINE VALENCIA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41957780 expedida en Armenia, mayor de edad y vecina de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 156405 CSJ, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el trámite de DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS que se adelanta en mi contra y otros en favor de la señora adulta mayo ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ, lo anterior conforme el artículo 368 del Código General del Proceso y demás normas concordantes con la materia.

Mi apoderada además de las facultades previstas en el Artículo 77 y siguientes del C.G. del P, queda expresamente facultado para presentar las solicitudes que correspondan, conciliar, firmar, interponer recursos, notificarse, , presentar o contestar excepciones, sustituir este poder en cualquier momento sin ser necesario autorización diferente a este poder y en general con todas las facultades inherentes al presente mandato que por esencia y por naturaleza le corresponda para ejercer la defensa de mis intereses jurídicos.

Ruego, reconocerle personería para actuar.

ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL
CC/51.724.241 expedida en Bogotá
Poderdante

JACQUELINE VALENCIA DIAZ
Apoderada
C.C. No. 41957780 expedida en Armenia
T.P. No. 156405 CSJ
Acepto,

JORGE URIBE BOLDAN
NOTARIO (EN EJERCICIO)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13551466

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51724241 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



3vzqxvwn1mk
19/10/2022 - 08:39:04



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: PODER.

[Firma manuscrita]



JORGE URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqxvwn1mk





REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

HACE CONSTAR

Que MARLOON MAURICIO FORERO GONZALEZ identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 1011200277 se encuentra cursando el programa de TÉCNICO EN SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS el cual inició el 02 de SEPTIEMBRE de 2022 y finalizará el 01 de SEPTIEMBRE de 2023, en modalidad Presencial, y hasta el momento ha aprobado:

No existen competencias aprobadas

Se expide en BOGOTÁ a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

MIREYA PARRA PINTO
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

Carrera 13 No. 65-10 BOGOTÁ COLOMBIA

MARLOON MAURICIO FORERO GONZALEZ
TÉCNICO EN SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS



DAVIVIENDA CERTIFICA

Que la Señora **ANA GOZALEZ BERNAL**
con Cédula de Ciudadanía No. **517724241**
tiene con esta entidad una obligación denominada **Tarjeta Visa**
radicada bajo el No. **4283920075987726**

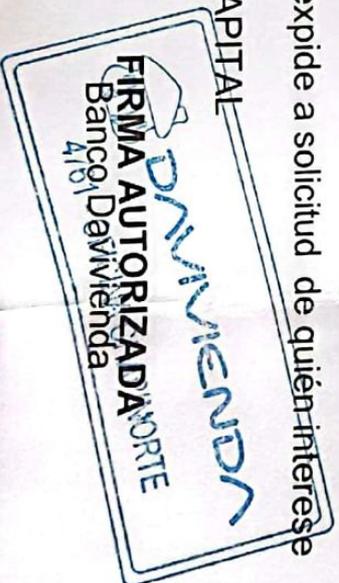
Dicha obligación presenta las siguientes características:

Cupo Asignado	\$3,500,000.00
Fecha de Activación	2019/09/19
Saldo Total a la fecha*	\$5,596,435.00
Valor en Mora	\$4,872,612.00
Valor próxima cuota	\$5,596,436.00
Fecha límite de pago	2021/08/05

A la fecha la obligación se encuentra en mora de **0571** días en sus pagos.

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese

BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL
2022/08/17



*Este valor no incluye: Costas Judiciales ni Honorarios de Abogado.

TUYA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Hace constar que: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL

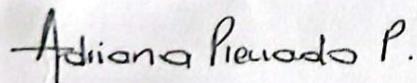
Con número de identificación: **51724241** registra con una obligación en nuestra compañía y se encuentra **EN MORA**

Producto	Número de Obligación	Fecha de apertura	Estado	Saldo total	Cupo aprobado
TARJETA EXITO	00000040506067272	20200129	VIGENTE	\$8.609.011,96	\$4.803.750,89

*Se aclara que el saldo registrado en este documento es el adeudado a la fecha de generación del mismo, en el evento en que existan intereses y/o transacciones no reportadas a TUYA S.A., las mismas deberán ser asumidas por el cliente.

Se expide este certificado a favor del interesado el día: viernes 26 de agosto de 2022

Cordialmente,

**COORD. GESTIÓN SOLUCIÓN**
Compañía de financiamiento TUYA S.A

Reporte de Obligaciones Pendientes Impuesto Predial Unificado

Nombre Contribuyente: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL

Tipo de identificación: CC

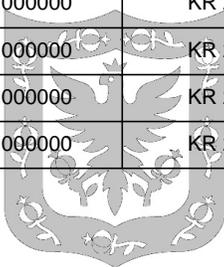
Número de identificación: 51724241

Cadena de Seguridad: 100384406120221012105132

Fecha: 12/10/2022

Hora: 10:51:32

AÑO GRAVABLE	CHIP	MATRICULA INMOB.	% COPROPIEDAD	DIRECCIÓN	SALDO	EST. OBLIGACIÓN
2017	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	589.000	POR PAGAR
2018	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	226.000	MOROSO
2019	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	212.000	MOROSO
2020	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	244.000	MOROSO
2021	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	348.000	MOROSO
2022	AAA0164NTHK	050C01525851	50.000000	KR 22 18 66 IN 2 AP 309	273.000	MOROSO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

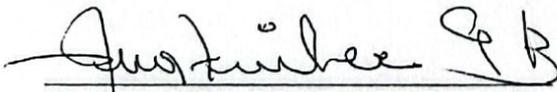
SECRETARÍA DE HACIENDA

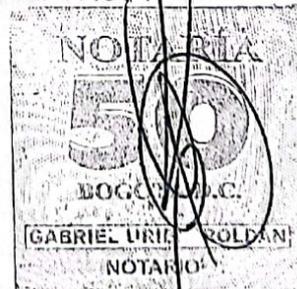
NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Calle 18 # 28A - 51 Teléfono: 7447099 FAX 2374241
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 - 1989)

No. 3758

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 12 de OCTUBRE de 2022, ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C. 51.724.241 DE BOGOTA y manifestó: PRIMERO.- Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, de estado civil Separada, de ocupación Hogar, nacionalidad Colombiana, con domicilio en CR 22 # 18 - 66 AP 309 Martires de Bogotá, D.C. y teléfono 3202732429.-- SEGUNDO.- Que no existiendo causal de impedimento alguno, rindo la siguiente Declaración libre de todo apremio y en forma espontánea, sobre hechos que me constan personalmente. TERCERO.- Que presto este testimonio a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. CUARTO.- Que bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declaro: "QUE ME DEDICO AL HOGAR, NO ESTOY EMPLEADA, NO RECIBO INGRESOS NI PENSION DE NINGUNA ENTIDAD PUBLICA NI PRIVADA Y EN LA ACTUALIDAD DEPENDO ECONOMICAMENTE DE MI HIJA **KATHERINN VIVIANA FORERO GONZALEZ** IDENTIFICADA CON C.C. 1026593006, QUIEN SUFRAGA TODOS LOS GASTOS DE ALIMENTACION, SERVICIOS PUBLICOS Y DEMAS.- DECLARO ASI MISMO QUE SOY MADRE DEL JOVEN **MARLON MAURICIO FORERO GONZALEZ** DE 18 AÑOS DE EDAD CON C.C.1011200277, QUIEN ES ESTUDIANTE, CONVIVE BAJO MI TECHO Y AUN SE ENCUENTRA BAJO MI RESPONSABILIDAD ECONOMICA."---- QUINTO.- La presente Declaración se utilizará con fines extraprocesales con destino a: QUIEN INTERESE.-----

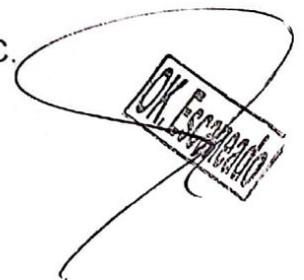
El declarante le insistió al Notario para la elaboración y otorgamiento de la presente declaración (Artículo 10 Decreto 2150 de 1995, Art 7 Decreto 19 de 2012). EL declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma por el notario, IMPLICA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causará nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. En consecuencia, el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la diligencia al interesado, en original y a su costa. TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374


ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL
C.C. 51.724.241 DE BOGOTA



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario 50 Círculo de Bogotá, D.C.

Notaria 50 de Bogotá D.C.
Ofel^a Paz
A este documento le corresponde
la autenticación Biométrica
1
No. 13448917



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



13448917

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51724241.

Ana Emilce Gonzalez Bernal



y1kv238y5md
12/10/2022 - 11:29:18



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 3758, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN INTERESE.

Gabriel Uribe Roldán



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1kv238y5md



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2022-10-14

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 51724241	ANA	EMILCE	GONZALEZ	BERNAL	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-10-14

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
SALUD TOTAL S.A.	Contributivo	01/09/2019	Activo	BENEFICIARIO	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-10-14

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1984-08-03	Retirado

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-10-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-10-14

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2018-10-03	Activo	Persona a cargo		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-10-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-10-14

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

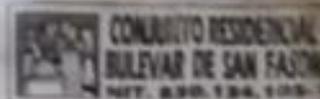
Fecha de Corte: 2022-10-14

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Conjunto Residencial Bulevar de San Fason
Nit: 830.134.105 -1
Oficina de Administración



Bogotá, agosto 17 de 2022

Señora
ANA EMILSE GONZALEZ BERNAL
Propietaria apta 309
Conjunto Bulevar de San Fason

Nos permitimos informar a usted de la deuda que tiene por cuotas de administración e intereses con el Conjunto Bulevar de San fason hasta el mes de agosto de 2022.

CUOTA ADMON	\$	6.466.835
INTERESES	\$	3.000.493
TOTAL	\$	9.467.381

SON NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 9.467.381.00 M.cte)

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, me suscribo

Atentamente

PABLO ANDRES GUERRA MARIN
Administrador – Representante Legal

CONJUNTO BULEVAR
DE SAN FASON
NIT. 830.134.105-1

Inicio Vista

Correo nuevo Leído / No leído

Favoritos

- Borradores 124
- procesosjudiciales@pro...
- Correo no deseado 67
- Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entra... 1500
- Borradores 124
- Elementos enviados 1
- Pospuesto
- Elementos eliminad... 34
- Correo no deseado 67
- Archivo
- Notas 2
- *IMPRIMIR*
- CIVIL Program Audienc...
- Conversation History
- Fuentes RSS
- Infected Items
- MENSAJES ANCLADOS
- Otros
- PENAL Program Aud... 5
- TITULOS
- Crear carpeta nueva

- Archivo local: Juzgado 02 P...
- Grupos

CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS ADULTO MAYOR RADICADO 2022-00094

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional
Buenas tardes, Confirmando recibido. Cordialmente, ANGIE RODRIGUEZ MORALES Citadora

Mar 18/10/2022 4:47 PM

CARLOS URIEL <caruriel1@gmail.com>
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional

Mar 18/10/2022 4:26 PM



CONTESTACION DEMANDA DE AL... 2 MB

HIST. CLINICA EPS 1.pdf 270 KB

Mostrar los 20 datos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

CARLOS URIEL GONZALEZ
CEL: 3222890213 3028566845

----- Forwarded message -----

De: **CARLOS URIEL** <caruriel1@gmail.com>
Date: mar, 18 oct 2022 a las 16:04
Subject: CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS ADULTO MAYOR RADICADO 2022-00094
To: <jo2prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
Por medio del presente correo doy contestación con archivos adjuntos en forma oportuna a la demanda de la referencia con respecto a los alimentos de mi Progenitora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ
Atentamente
CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL
Cédula No. 19.462..649 de Bogotá
CEL: 3134312929

CARLOS URIEL
CARLOS URIEL GONZALEZ CEL: 3222890213 3028566845 ----- Forwarded message ----- De: CARLOS URIEL <ca... Mar 18/10/2022 4:24 PM

(1)

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional
E.S.D

Respetado SEÑOR JUEZ:

REFERENCIA: Expediente N° 2022-0094 Demanda ejecutiva de alimentos adulto mayor ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

DEMANDADOS: ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL Y OTROS.

CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 19.462.649 de Bogotá, residente en la carrera tercera (3ª.) No. 11-156 del Barrio San Luis del Municipio de Puente Nacional, en calidad de SOLICITANTE Y DEMANDO, por medio del presente escrito doy contestación a la demanda instaurada por la doctora ELIANA ALEXANDRA PULIDO DELGADO en calidad de defensora de familia C.Z VELEZ Regional Santander y en representación de la adulto mayor de 87 años de edad ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ "MI SEÑORA MADRE".

A CERCA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA MANIFIESTO A SU SEÑORIA LO SIGUIENTE:

AL PRIMERO: Es cierto, que las seis (6) personas relacionadas somos hijos legítimos de la demandante.

AL SEGUNDO: Es cierto, el suscrito a título personal el día ocho (8) de agosto del 2021, realice requerimiento ante la Comisaria De Familia de Puente Nacional a fin de que se realizara una **Audiencia Conciliatoria** con mis cinco (5) Hermanos para la fijación de alimentos de **MI PROGENITORA**.

AL TERCERO: Es cierto, Auto 244 de fecha 18 de agosto 2021, el comisario de familia de Puente Nacional avoca conocimiento...

AL CUARTO: Es cierto, el día 8 de abril de 2022 el comisario de familia de Puente Nacional, fija una cuota provisional de \$250.000,00 a cada uno de los seis (6) hijos para un total de \$1.500.000,00 mensuales distribuidos de la siguiente manera :

\$460.000,00 en efectivo entregados a la adulto mayor ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ para su sostenimiento, alimentos y otras necesidades básicas.

\$130.000,00 para servicios públicos domiciliarios de Puente Nacional y del campo (El dispensador eléctrico de oxígeno las 24 horas consume un promedio de \$80.000,00 mensuales de energía).
(Ver recibos de pago de servicios públicos anexos en pruebas por \$130.000,00 mensuales)

\$910.000 para cubrir el sueldo mensual de una **empleada interna permanente**.

Total \$1.500.000 al mes.

Dinero que debía ser consignado y/o entregado a la señora HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL (hija), quien junto con el señor CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL (hijo y cuidador actual de la adulto mayor) administrarían el dinero en los gastos de manutención y bienestar de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ.

Pero al cumplimiento de este CUARTO HECHO manifiesto a usted SEÑOR JUEZ lo siguiente:

1. En cuanto a mi cuota el suscrito ha cumplido consignando vía NEQUI a la señora HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL en el tiempo estipulado por la comisaria de familia de Puente Nacional hasta la fecha.
2. De la administración de este dinero la señora HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL lleva un cuaderno de contabilidad básica, pero allí se reflejan varias irregularidades de manejo y desvío del dinero, hay registros y asientos contables en este libro, como gastos de pasajes de Bogotá a Puente Nacional entre Ellos mismos para visitar a mi progenitora y otros gastos que nada tienen que ver con lo estipulado por la comisaria de familia, agotando y afectando así el rubro presupuestal destinado y como consecuencia generando EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DEL SUELDO DE LA EMPLEADA INTERNA, al servicio y cuidado de la adulto mayor, en algunos casos opta la señora HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL por tajante mente informarle a la empleada de turno **que no hay plata para pagarle la quincena y/o el mes de sueldo ya cumplido y trabajado, que tiene que esperarse hasta el próximo mes, que se recolecte el dinero para tal fin**, por esta razón en varias ocasiones nos hemos quedado LITERALMENTE SIN EMPLEADA (*ver copias anexas del libro contable en pruebas*).
3. De los \$910.000,00 para cubrir el sueldo mensual de una **empleada interna permanente**, solo se está cancelando a la Empleada Interna actual como sueldo mensual, para atender a la Adulto Mayor de 87 años de Edad con sus quebrantos de salud, la suma de \$850.000,00 "sin ningún tipo de prestaciones sociales de ley " (*Ver recibo de pago anexo de sueldo del 6 de septiembre al 5 de octubre de 2022 por \$850.000,00 mensuales, en pruebas*)
4. Otra modalidad irregular es quitar la empleada por varios días sin remuneración alguna cuando vienen mis Hermanos de visita, y al tratar de reintegrarla posteriormente en la mayoría de los casos se encuentra laborando en otro trabajo, quedando igualmente sin empleada.

AL QUINTO: Es cierto, en entrevista realizada a mi progenitora por la comisaria de familia de Puente Nacional, ella manifiesta entre otros aspectos que no es pensionada, que no devenga ningún otro tipo de ingreso mensual que le permita subsistir, que tiene varias afecciones de salud que le impiden trabajar, que necesita a alguien que le ayude en los quehaceres de la casa, que su hijo CARLOS URIEL es con quien vive en Puente Nacional y está pendiente de ella, que él no tiene trabajo fijo porque es chef y trabaja solo cuando algunas personas lo buscan para que les prepare alimentos para eventos...que todos sus hijos apoyan enviándole \$200.000,00 mensuales para sus gastos pero que ese dinero no le alcanza porque la empleada cobra mucho, **pide que así como Ella los saco adelante, Ellos le retribuyan eso.**

SU SEÑORÍA, Efectivamente mi progenitora se refiere en esta entrevista al HECHO en el que en el año de 1974 se traslada del todo desde el campo vereda Santa Rita de este municipio a la ciudad de Bogotá D.C. junto con sus siete (7) pequeños hijos, la misión de ella no era más que sacarlos adelante y con el anhelo de ver a sus hijos en el futuro convertidos en personas de bien para la sociedad y por qué no, como doctores; como de hecho así lo hiciera y lo lograra alrededor de más de 20 años en esa metrópoli, pagando arriendo, pagando servicios públicos, alimentación, vestuario, colegios, uniformes, servicios médicos y de salud en algunos casos particulares, pues a la llega a Bogotá en el año de 1974, tres (3) de mis hermanos menores ya sufrían desde antes algunas afecciones y enfermedades graves de salud tal era el caso de la señora ANA EMILCE GONZALEZ BERNAL quien sufría desde muy niña de ataques epilépticos, el señor JAIME RAFAEL GONZALEZ BERNAL quien sufría desde muy niño de neumonía crónica por efectos del sarampión, el señor HUGO EFREN GONZALEZ BERNAL sufría desde muy niño de trastornos mentales; y a lo largo del tiempo mi progenitora con esfuerzos, cuidados y gastando mucho dinero en tratamientos médicos, logra restablecerles la salud a la normalidad y no dejar viciados a sus cuatro (4) hijos menores.

La función y tarea de nosotros los tres (3) hermanos mayores, CLARA MERCEDES, MERY ORFILIA (q.e.p.d) y CARLOS URIEL, desde la llegada a Bogotá en 1976 siendo muy jóvenes aún era trabajar y estudiar en la nocturna para con nuestro sueldo coadyuvar en los enormes gastos que generaba mantener a la familia; fue así como a lo largo de más de veinte (20) años logra mi progenitora en una titánica y constante labor sacar adelante a sus cuatro (4) hijos menores ANA EMILCE, JAIME RAFAEL, HUGO EFREN e HILDA RUFINA criarlos, educarlos en primaria y bachillerato completo, graduados y titulados; a la menor HILDA RUFINA le costea la carrea universitaria diurna en Licenciatura En Química Y Biología En La Universidad Pedagógica de Bogotá, graduada y titulada.

Pero de donde provenían los recursos económicos para que mi progenitora lograra esta magna tarea, dedicada de tiempo completo como ama de casa al cuidado y crianza de sus cuatro (4) hijos menores, estos recursos económicos a lo largo de más de veinte (20) años los fue gastando como producto de su fortuna que trabajara cuando joven con mi Abuela Materna (q.e.p.d), por ser la única hija hereda y ya en los años de 1974 mi madre contaba con cuatro (4) fincas denominadas como: (Buenos Aires, La Palma, Naranjitos, y Los Castellanos) alrededor de unas treinta y cinco (35) hectáreas de tierra, donde tenía de su propiedad unas treinta (30) cabezas de ganado, fincas ubicadas en la parte alta y baja de la vereda Santa Rita de este municipio.

Es así como en esos años mencionados se gasta toda su fortuna en beneficio de sus hijos, solo le queda una casita/apartamento pequeña de un (1) solo piso en el barrio san Luis de Puente Nacional y que es de su propiedad del poco capital que le quedara de su Herencia de Mi Abuela Materna (q.e.d.p) en la cual vive actual mente sin renta alguna, **es así que ha quedado ilíquida y a la edad de ochenta y siete (87) años, con quebrantos de salud significativos, pide el sustento de sus hijos para sobre vivir.**

AL SEXTO: Es cierto, La relación de gastos mensuales aportados a la Comisaria de familia de Puente Nacional es la siguiente:

\$500.000,00 Para alimentos y otros gastos mensuales de la Adulto mayor
 \$160.000,00 para taxis y transporte urbano en Puente Nacional mensuales

\$130.000,000 para pago de servicios públicos domiciliarios mensuales (Generador de oxígeno eléctrico 24 horas)

\$1.000.000,000 para pago de sueldo mensual un SMMLV de la Empleada interna más prestaciones de ley.

\$300.000,00 para sostenimiento mercado de la Empleada Interna mensual

SUMA TOTAL \$ 2.090.000,00

AL SEPTIMO: Es cierto, en cuanto a la capacidad de pago de los Hijos de la Adulto mayor todos tienen los medios económicos suficientes para sufragar los gastos de sostenimiento de mi Progenitora.

EN CUANTO A LAS PRETENCIONES, MANIFIESTO A USTED SU SEÑORÍA LO SIGUIENTE:

AL PRIMERO: Es cierto parcialmente, en la relación de gastos aportada a la comisaría de Puente Nacional, (HECHOS, SEXTO) para un total de \$2.090.000 dividido entre seis hijos = \$350.000,00 mensuales por cada uno y no \$300.000,00 Solicito a su Señoría sea corregido.

OTROS GASTOS FIJOS MENSUALES QUE HAN SURGIDO ACTUALMENTE, EN LOS ULTIMOS DIAS DEBIDO AL AVANZADO Y DELICADO ESTADO DE SALUD ACTUAL DE MI PROGENITORA POR COMPRA DE MEDICAMENTOS QUE LA EPS NO SUMINISTRA

1. Debido al estado actual delicado de salud por **las incontinencias** que viene padeciendo en los últimos días la Adulto Mayor, según recomendación Médica debe usar pañales desechables día y noche es decir permanentemente, **(Ver Historias Clínicas anexas en pruebas y Facturas de pago de pañales para adulto por \$ 143.600 mensuales)**
2. Debido a la artrosis avanzada en los últimos días fue formulada por los médicos el medicamento ARTRODAR (para el dolor en las rodillas) permanentemente la EPS no la suministra porque es NO POS, se debe comprar en Droguerías particulares. **(Ver facturas de pago de este medicamento anexo en pruebas)**
3. Compra del medicamento PREGABALINA (Una capsula diaria, Para la ansiedad y el fuerte dolor de cabeza) FORMULADO PERMANENTEMENTE por la MEDICO NEUROLOGA del FCV Hospital Internacional De Colombia De Bucaramanga **(Ver Historia Clínica anexo en pruebas y factura de pago del medicamento PREGABALINA x 30 capsulas por \$31.800,00 mensuales en Droguería particular).**
4. **Compra de medicamentos ARTRODAR medicamento para la artrosis de la Adulto mayor por \$115.245 mensuales(Ver factura anexo en pruebas)**
5. **Factura de compra de otros medicamentos en como inyecciones etc. por \$101.000,00 mensuales. (Ver factura anexo en pruebas)**
6. **Factura de compra de medicamento DULOXETINA por \$9.500,00 mensuales(Ver factura anexo en pruebas)**

TOTAL GASTOS MENSUALES POR COMPRA DE MEDICAMENTOS QUE LA EPS NO SUMINISTRA (\$401.245,000 MENSUALES)

GASTOS DE VIAJES IDA Y REGRESO DESDE PUENTE NACIONAL A VELEZ (HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ) Y DESDE PUENTE NACIONAL A BUCARAMANGA (FCV - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA) CON LA ADULTO MAYOR A CITAS Y EXAMENES MEDICOS

Solicito a **SU SEÑORIA**, si así lo considera su despacho se tenga en cuenta y se determinen LOS GASTOS OCASIONALES referente a los desplazamientos y estadía en ciudades como Vélez (Hospital Regional de Vélez) y Bucaramanga (Hospital Internacional de Colombia) para cumplir con toma de Exámenes Médicos, Citas Médicas con Especialistas como: INTERNISTA, ORTOPEDISTA, NUTRICIONISTA, (en Vélez); NEUMOLOGO, NEUROLOGA, OTORRINOLARINGOLOGO (en Bucaramanga), la cita con CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA ordenada por la NEUROLOGA FCV - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA en Bucaramanga con fecha 2022-03-03 08:35 orden medica No. 1695025 y una RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO ordenada por la NEUROLOGA FCV - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA, con fecha 2022-06-22 09:50 orden medica No. 1910572, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Id 221273, **no se han podido cumplir (ESTAS CITAS SON PRESENCIALES), porque manifiestan mis Hermanos que no hay dinero para cubrir estos gastos del viaje desde Puente Nacional a Bucaramanga para llevar a mi Progenitora. COLOCANDO EN ALTO RIESGO LA SALUD DE LA ADULTO MAYOR** (ver: ordenes médicas, historias clínicas adjuntas en pruebas).

Cada viaje desde Puente Nacional a Bucaramanga cuesta alrededor de \$1.500.000,00 aproximadamente y cada viaje desde Puente Nacional a Vélez cuesta alrededor de \$300.000,00 aproximadamente, en el estado de salud que se encuentra mi Progenitora actualmente, Ella no soportaría un viaje en bus intermunicipal, en consecuencia hay que pagar carrera de ida y regreso.

TOTAL GASTOS DE VIAJE (\$1.800.000,00)

RECONOCIMIENTO

Solicito a **SU SEÑORIA**, si así lo considera su despacho:

1. Se me reconozca como Hijo Cuidador de mi Progenitora de forma permanente, con la ayuda de una Empleada "DAMA" INTERNA CONTINUA, dado al estado actual de salud de la Adulto Mayor como lo manifiesta el Profesional de la Salud de COOSALUD HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO Historia Clínica No. 00129445 fecha 15/09/2022 hora 08:02:21 que a la letra dice: **SE ENCUENTRA USUARIA CONFUSA POR MOMENTOS EPOC, INCONTINENCIAS, ARTROSIS MODERADA, HIPERTENSION ARTERIAL, USA BASTON Y AYUDA DE OTRA PERSONA PERMANENTEMENTE, ...** (ver historias clínicas adjuntas en pruebas); Esta labor como Hijo Cuidador de mi Progenitora la he venido desempeñando cabalmente desde hace aproximadamente tres (3) años época en que Ella entro con quebrantos de salud significativos.

EXENCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Solicito a **SU SEÑORIA**, si así lo considera su despacho:

1. Seme exima de la cuota alimentaria con destino a mi Progenitora, toda vez que como lo he venido haciendo a lo largo de unos tres (3) años estoy de tiempo completo pendiente de los cuidados de la Adulto Mayor, esto me impide tener un trabajo permanente con alguna Empresa que me genere ingresos significativos para cumplir con todos mis gastos, pues los trabajos que realizo esporádicamente en gastronomía en este Municipio apenas me generan ingresos para subsistir de una forma muy ajustada.

SOLICITUD DE ASISTENCIA DE FORM PRESENCIAL A LA AUDIENCIA

Solicito a **SU SEÑORÍA**, si así lo considera su despacho: Se me permita el día de la audiencia que el suscrito asista en forma presencial en la sala de audiencias de su Despacho, ya que en este momento no cuento con internet ni equipo de cómputo, pues mi equipo celular es básico, donde yo pueda hacer presencia a la audiencia.

PRUEBAS

1. *Recibos de pago de servicios públicos por \$130.000,0 mensuales*
2. **Copias del libro contable).** *llevado por la Señora HILDA RUFINA GONZALEZ BERNAL con respecto a la administración y manejo de los dineros de las cuotas alimentarias, estipulados por la Comisaria de Familia de Puente Nacional. (Donde se reflejan los malos manejos y desvíos del dinero asignado*
3. **Recibo de pago de sueldo mensual a la Empleada Interna periodo laborado del 6 de septiembre al 5 de octubre de 2022 por \$850.000,00 mensual**
4. **Historias Clínicas donde determina los Médicos las incontinencias.**
5. **Facturas de pago de pañales para adulto por \$ 143.600 mensuales**
6. **Factura de pago del medicamento PREGABALINA x 30 capsulas por \$31.800,00 mensuales en Droguería particular.**
7. **Factura de Compra de medicamentos ARTRODAR medicamento para la artrosis de la Adulto mayor por \$**
8. **Factura de compra de otros medicamentos en como inyecciones etc. por \$101.000,00 mensuales**
9. **Orden medica No.. 1695025 con fecha 2022-03-03 08:35 ordenada por la Neuróloga FCV - Hospital Internacional de Colombia en Bucaramanga donde **ORDENA CITA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA** para mi Progenitora. (No cumplida ya hace más de SIETE (7) MESES de ordenada, POR FALTA DE DINERO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE MI PROGENITORA SEGÚN MIS CINCO (5) HERMANOS)**
10. **Orden Medica No. 1910572 con fecha 2022-06-22 09:50 ordenada por la Neuróloga FCV - Hospital Internacional de Colombia en Bucaramanga donde ordena UNA RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO para mi Progenitora (No cumplida ya hace más de CUATRO (4) MESES de ordenada, POR FALTA DE DINERO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE MI PROGENITORA SEGÚN MIS CINCO (5) HERMANOS)**

11. Historia Clínica Electrónica ID 221273 de fecha 2022-03-03 08:27 generada por la Neuróloga FCV - Hospital Internacional de Colombia en Bucaramanga (*MOTIVO DE LA CONSULTA: Control con neurología Edad: 86 años Procedencia: Puente Nacional, Santander Ocupación: Cesante, Vive con: Hijo, Escolaridad: Segundo, Lateralidad: Derecha Acompañante: Carlos Uriel González (Hijo) "Se demuestra mi presencia en las citas y demás exámenes médicos fuera de Puente Nacional acompañando a mi Sra. Madre."*)
12. Historia Clínica Generada por la Medico Domiciliaria de la EPS COOSALUD en visita a mi Progenitora al lugar de su residencia en Puente Nacional el día 17 de octubre de 2022. **Donde ratifica que la Adulto Mayor debe seguir usando pañal desechable días y noche es decir permanentemente.**

ANEXOS

Los documentos relacionados en pruebas.

NOTIFICACIONES

El SOLICITANTE Y DEMANDO **CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 19.462.649 de Bogotá, en la carrera tercera (3ª.) No. 11-156 del Barrio San Luis del Municipio de Puente Nacional, correo electrónico: caruriel1@gmail.com, celular No. 3134312929

Atentamente,



CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL,
Cedula de Ciudadanía número 19.462.649 de Bogotá



EDDY ROCÍO SANABRIA RODRÍGUEZ
NIT. 37.844.992-8 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CONTACTO:
318 708 1987 - 674 1000
Carrera 17 B # 54 - 12 Bucaramanga col.
reservas@hotelpreferencialclass.com
www.hotelpreferencialclass.com

FACTURA DE VENTA **Nº 0387**

BUCARAMANGA	FECHA DE INGRESO 25 NOV 21	FECHA DE SALIDA 30 NOV 21
NOMBRE / EMPRESA: Carlos Ornel Gomez		
C.C. / NIT: 19 462 649	HABITACION:	
FUNCIONARIO:		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:	TEL:	

DESCRIPCIÓN	No. NOCHES	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE HOSPEDAJE	5.	40000 \$	200000
SERVICIO DE RESTAURANTE			
SERVICIO DE LAVANDERA			
SERVICIO DE CONSUMOS			
VARIOS			
CONDICIONES DE PAGO:			
SON:			SUB-TOTAL
5 Días por 40000 c/d.			TOTAL \$ 200000

RECEPCIONISTA	FIRMA HUESPED
	C.C. & NIT
	FECHA DE RECEPCION

EDDY ROCÍO SANABRIA RODRÍGUEZ, NIT. 37.844.992-8, TEL. 318-708-1987

DRUGERIA COLOMBIA
JUAN ISIDRO VILLAMIL RODRIGUEZ
Nit:4092446-1 Regimen Comun
Cra 9 No. 8-30 Tel.7485473
Fec:28/12/2021 Us:ES 09:09:50
FACTURA DE VENTA:FV-160390 POS

Ref.	Producto	Cant.	V.Total
529	LYRICA 50 MG 3	1	31500

	IMPON:	SUBTOTAL:	31500
		0	
		A PAGAR:	31500
EFFECTIVO	:	50000	
C A M B I O		18500	
V.Excluido:		31500	
Aut.Resol DIAN 18763001368994 de			
2019/10/30 de 100000 a 200000			
FACTURACION P.O.S			
GRACIAS POR SU COMPRA!!			

LYRICA®
50mg PREGABALINA

30 cápsulas

Cada Cápsula contiene 50mg de Pregabalina.
Contraindicaciones: Hipersensibilidad, embarazo o a cualquier etapa de la lactancia.
Tratamiento neurológico sintomático y comportamiento a nivel sintomático.
Precaución: Seguir prescripción médica.
Vía de administración: Oral.
Usar bajo fórmula médica.
Almacenar a temperatura inferior a 30°C.

SISTEMA P.O.S.
COLSUBSIDIO

R I C A U R T E
Ak 27 N° 11 - 54 Barrio Ricaurte
GRAN CONTRIBUYENTE
AGENTE RETENEDOR DE IVA
AGENTE AUTORRETENEDOR
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
NIT 860.007.336-1

Código	Descripción	Valor
1350484	ARTRODAR 50MG CDR 1 X 60 cap	PC128.050 F
VT 9378	10%Dc MED/AFILIADO	12.805-
	TOTAL --> \$	115.245
AV	DEBITO VISA	115.245
NUMERO CUENTA	**1550	
Recibo: 015120	RRN: 022077	Apro: 306316
VISA DEBITAH		

CAMBIO 0

NUMERO DE BOLSAS: 0

DI
TARIFF
F=00%

V 9_42 220310 FULL



TOTAL

SEP 11 2022 10:31:20 RBMICT 9.42

Tique
RANGO

SUPERMERCADO RICAURTE
CR 27 11-54

A
18764
Queda
Sc

C. UNICO: 0016261216
ID CAJERO: 0103373592

TER: BL01K829

VISA DEBIT
**1550

RECIBO: 015120

RRN: 022077

ARQC: 9C41B021478245D3

AID: A0000000031010

AP LABEL: VISA DEBITO

VENTA

APRO: 306316

No DOCUMENTO: 000000007

COMPRA NETA \$ 115.245

IVA \$ 0

INC \$ 0

TOTAL \$ 115.245

TARJETA HABIENTE ELECTRÓN
*** CLIENTE ***

SISTEMA P.O.S.
COLSUBSIDIO

R I C A U R T E
Ak 27 N° 11 - 54 Barrio Ricaurte
GRAN CONTRIBUYENTE
AGENTE RETENEDOR DE IVA
AGENTE AUTORRETENEDOR
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
NIT 860.007.336-1

Código	Descripción	Valor
1350484	ARTRODAR 50MG CDR 1 X 60 cap	PC128.050 F
VT 9378	10%Dc MED/AFILIADO	12.805-
	TOTAL --> \$	115.245
AV	DEBITO VISA	115.245
NUMERO CUENTA	**1550	
Recibo: 015120	RRN: 022077	Apro: 306316
VISA DEBITAH		

CAMBIO 0

NUMERO DE BOLSAS: 0

DI
TARIFF
F=00%

V 9_42 220310 FULL



TOTAL

SEP 11 2022 10:31:20 RBMICT 9.42

Tique
RANGO

SUPERMERCADO RICAURTE
CR 27 11-54

A
18764
Queda
Sc

C. UNICO: 0016261216
ID CAJERO: 0103373592

TER: BL01K829

VISA DEBIT
**1550

RECIBO: 015120

RRN: 022077

ARQC: 9C41B021478245D3

AID: A0000000031010

AP LABEL: VISA DEBITO

VENTA

APRO: 306316

No DOCUMENTO: 000000007

COMPRA NETA \$ 115.245

IVA \$ 0

INC \$ 0

TOTAL \$ 115.245

TARJETA HABIENTE ELECTRÓN
*** CLIENTE ***

CONSULTORIO MÉDICO

Dr. Pedro Miguel Guzmán Buelvas

Rut. 9.109.124 - 8

Cels. 315 3164273 - 312/5043921

RECIBO DE CAJA

Nº 10799

Ciudad	Puente Nacional	13	9	2022
		DÍA	MES	AÑO
Recibido de	Año Francisco La Bernal			
Concepto	Consulta + Medicamentos			
Valor \$	101000			
(en letras)	Ciento un mil pesos			
Recibe				



Gráficas Frantors

Nit. 5.712.888-7 - Cel. 310 5619966 - Pte. Nal.

CONSULTORIO MÉDICO

Dr. Pedro Miguel Guzmán Buelvas

Rut. 9.109.124 - 8

Cels. 315 3164273 - 312 5043921

RECIBO DE CAJA

Nº 10799

Ciudad	Puerto Nacional	13	9	2022
		DÍA	MES	AÑO
Recibido de	Año Frances del Bernal			
Concepto	Consulta + Medicamentos			
Valor \$	\$101000			
(en letras)	Ciento un mil pesos			
Recibe				

Gráficas Frantors
Nit. 5.712.888-7 - Cel. 310 5610966 - Pto. Nat.

CONSULTORIO MÉDICO

Dr. Pedro Miguel Guzmán Buelvas

Rut. 9.109.124 - 8

Cels. 315 3164273 - 312 5043921

RECIBO DE CAJA

Nº 10719

Ciudad	Puerto Nacional	4	10	2022
		DÍA	MES	AÑO
Recibido de	Carlos Uriel Gonzalez			
Concepto	Compra de Tensometro			
Valor \$	\$16000. Abono \$100000			
(en letras)	Saldo 60000			
DROGUERIA FARMAMILI NIT. 37.625.532 - 4 <i>Diorgina Fuentes</i> Cel. 313 4178007				
Recibe				

Gráficas Frantors
Nit. 5.712.888-7 - Cel. 310 5610966 - Pto. Nat.



ESE. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO

NIT: 890204789 TEL: 75877558

DIR.: CRA 6 # 8-64 CENTRO

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA
CC 27973533 BERNAL DE GONZALEZ ANA FRANCISCA

Ingreso: 00129445

Fecha Consulta dd/mm/aa: 15/09/2022 08:02:21

DATOS DEL USUARIO

Sexo: Femenino Fecha Nac: 25/05/1935 00:00:00 Edad: 87 Año(s)
 Departamento: 68 Santander Municipio: 001 PUENTE NACIONAL Barrio: ZONA RURAL
 Dirección: VEREDA MEDIOS SANTA RITA Teléfono: 3125024298 Zona: Rural

DATOS ADMINISTRADORA - CONTRATO (FACTURACION)

Administ.: 900226715-3 COOSALUD EPS-S Contrato: MEDICO ASISTENC Reg.: SUBSIDIADO T. Afil: AFILIADO
 Nivel: Ingreso: 00129445 No. Orden: 00170991 Fecha: 05/03/2019 13:42:55 Autoriz:

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL

Prof. Salud: PEDRO MIGUEL GUZMAN BUELVAS Fech. Cons.: 15/09/2022 08:02:21 Edad Cons.: 87 Año(s)
 Finalidad: NO APLICA Causa Ext.: ENFERMEDAD GENERAL

Motivo Consulta:
 DLRO MUSCULAR Y ARTICULAR ADEMAS EPOC , Y SENILIDAD

Enfermedad Actual:
 PTE LEVE ANSIEDAD USA OXIGENO PERMANWSTE Y TIEN CUIDADOS POR CUIDADOR PEREMENTES

ANTECEDENTES

TIPO NTECEDENTE	ANTECEDENTE	DESCRIPCION
PERSONALES	PATOLOGICOS	Hipertension arterial
PERSONALES	FARMACOLOGICOS	Losartan

REVISION POR SISTEMAS

Revisión General: No refiere
 Organos de los Sentidos: AN
 MusculoEsquelético: AN
 Neurológico: AN
 Circulatorio: AN
 Respiratorio: AN
 Digestivo: N
 GenitoUrinario: AN

SIGNOS VITALES

TA S: 130 TA D: 90 FC(X)': 100 FR(X)': 30 Temp(C): 36,00
 Peso(Kg): 72,000 Talla(m): 1,62 IMC: 27,43 Sup.Corp.: 1,82 SaO2(%): 88 Sint.Resp.: NO

EXAMEN FÍSICO

Estado General: ANormal, REGULARES condiciones generales, Hidratado
 Cabeza, Cuello y Cara: Normocefalo, Ojos: PINRAL, normal, ARCOSENIL BILATYERAL, Oidos: HIPOACUSIA, Nariz: Normal, Orofaringe: Normal, Boca: Normal
 Piel y Faneras: Sin alteraciones
 Torax: Rs Cs Rs, no soplos ACP HIPO ventilados TORAX EN TONEL
 Abdomen: Rs ls (+) Abdomen blando no doloroso a la palpación, no masas, no hernias, no soplos, no megalias, no hay signos de irritación peritoneal, puño percusión bilateral negativa
 Genitales: Genitales normoconfigurados
 Extremidades: DIFICIL MOVILIDAD POR ARTROSIS, pulsos normales, DOLOR LIMTACIN ARTICUKLACIN RODILLAS HOMBROS, CUELLO
 Neurológicos Musc. Esquel: Conciente, Alerta, Orientado, Glasgow 15/15 no signos meningeos, Estado mental: normal, Lenguaje: normal

ANALISIS

PTE SENIL CN CAPACIDAD DE RACIOCINIO LIMITADA EN COMPRESION, DIFICIL MARCHA POR ARTROSIS REQUIRIENDO AYUDA PERMANENTE , USA PAÑALPOR INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL

DIAGNOSTICOS

Diagnóstico Final: R54X - SENILIDAD

Tipo Diagnóstico: IMPRESION DIAGNOSTICO

Diagnóstico Clínico: EPOC

Dx Relacionado 1: R15X - INCONTINENCIA FECAL

Dx Relacionado 2: R32X - INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA

Dx Relacionado 3: M199 - ARTROSIS NO ESPECIFICADA

AYUDAS Y ABORDAJES - PLAN

SE ENCUENTRA USUARIA CONFUSA POR MOMENTOS EPOC, INCONTINENCIAS, ARTROSIS MODERADA, HIPERTENSION ARTERIAL , USA BASTON Y AYUDA DE OTRA PERSONA PERMANENTEMENTE CD: SE DECIDE CONTINUAR CON LA MEEICACIN PARA EPOC , HTA Y VALORACIONES INTERNISTA, NEURLOGIA Y NEUMOLOGIA

Reg. Médico: 0964 SSS



MEDICO GENERAL: PEDRO MIGUEL GUZMAN BUELVAS

EPICRISIS

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 27973533 CC 27973533 BERNAL DEGONZALEZ ANA FRANCISCA Fem, 86 Años (25-May-1935)
Afilación a seguridad social - Regimen: Subsdlado Empresa: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Número de afiliación:
Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Nivel: NIVEL DOS
Estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Etnia: Blanco, Tipo discapacidad: De la conducta, Grado discapacidad: Leve
Residencia: PUENTE NACIONAL SANTANDER - Teléfono: 3125024298, Barrio: aco y peña blanca (Zona Rural), Corregimiento: comuna norte, Zona: zona norte
- Municipio: [68861] VELEZ
En caso de urgencia avisar a: NIETO (NIETO) - Dirección: PUENTE NAC - Teléfono: 3028426845

Apertura CONSULTA ESPECIALIZADA INTERNISTA del 23-May-2022

11:02 am: 86 Años

Id: 677779

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

DX:
HTA
EPOC OXIGENO REQUIRIENTE
OSTEOARTROSIS

TTO:
LOSARTAN 50 MG CADA NOCHE
ASA 100 MG CADA DIA
ACETAMINOFEN 500 MG 2 TAB X DOLOR
BROMURO DE IPATROPIO 2 PUFF CADA 6 HORAS CON INHALOCAMARA
BECLOMETASONA 2 PUFF CADA 8 HORAS CON INHALOCAMARA
PREGABALINA 75 MG **NEUROLOGIA
FLUNARIZANA 10 MG VO DIA *NEUROLOGIA **
ARTRODAR 50 MG DIA **ORTOPEPIA*
LE DIERON MANEJO POR IVU*

MULTIPLES DOLORES ARTICUALRES SENSACIONDE MAREO Y LITACION
FUCNIONAL

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

EPOC OXIGENO REQUIRIENTE
HTA

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

Partos vaginales: --, Cesáreas: --, Abortos: --, Gravidez: --, Ectópicos: --,
Nacidos vivos: 0, Nacidos muertos: 0, Ultimo parto: --, Menarca: 0, Ciclo
menstrual: --, Duración del ciclo: --, Menopausia: --, Inicio sexual: 0,
Compañeros sexuales: 1, Embarazada: NO, Ultimo periodo: --, Edad

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

gestacional: --, Fecha probable de parto: --, Colposcopias: NO, Leucorrea:
NO, Historia de infertilidad: NO, Ultima citología: --, Resultado citología: --
Otras observaciones: NEGATIVO

ANTECEDENTES FAMILIARES

NEGATIVO

ANTECEDENTES PARACLINICOS

NINGUNA

REVISIÓN POR SISTEMAS

ORL: NORMAL
Respiratorio: NORMAL
Cardiovascular: NORMAL
Digestivo: NORMAL
Genito-urinario: NO SE EXAMINA
Endocrino: NORMAL
Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

HISTORIA REPRODUCTIVA

Aborto hab./infertilidad: NO Retención placentaria: NO Neonatos > 4000
grs.: NO Neonatos < 2500 grs.: NO
HTA en embarazo: NO Emb. múltiple/Cesárea: NO Mortinato/Muerto
neonat.: NO Parto prolongado/difícil: NO

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

** INDICE DE BARTHEL **

INDICE BARTHEL

Valoracion Final: 0.00

PROFESIONAL: [0090] INTER. RODRIGUEZ DURAN JUAN CARLOS - NIT:
91073272 - Registro: 02391 - Especialidad: MEDICINA INTERNA
[688610079501] ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ

**Evolución del 23-May-2022 11:02 am: 86 Años

Id: 1763642

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: EN REGULAR ESTADO
Frec. cardiaca: 100, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 37.0°C, Peso: 71.
Kgs., Talla: --, IMC: 0.00 Sin clasificar, Perímetro cintura: --, Saturación O2
86.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador



ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ

NIT 900.067.136-6

CALLE 11 No. 5-114 - TELS: 7564213 - FAX: 0 - MAIL: hospital@esehospitalvelez-santander.gov.co
VELEZ, SANTANDER

Lunes, 23

EPICRISIS

Pág. 2 de 2

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 27973533

CC 27973533

BERNAL DEGONZALEZ ANA FRANCISCA

Fem, 86 Años (25-May-1935)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Nivel: NIVEL DOS

EXÁMEN FÍSICO

la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tension arterial: Sentado: 120 / 81 (Normal / TA Media: 94), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINARIO

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVIS

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

PARACLINICOS

HEMOGRAMA LEUC 7.700 NEUT 60 LINF 30 HB 13 HTO 37
CREAT 0.74
GLUCOSA 123
TSH 0.71
CT 257 TRIG 73
EKG SINUSAL 90 NO BLOQUEOS DEL ST

ANALISIS

PACIENTE SENIL CON MULTIOPLES COMORBILIDADES SE
RECOMIENDA MEJORAR USO DE OXIGENO HIPERGLUCEMIOA EN AYUNAS
Y DISLIPIDEMIA ,SE DA RECOMENDACIONES GENERALES, SE LE EXPLICA
ESTADO Y CONDUCTA A SEGUIR, EL PACIENTE DICE ENTENDER Y ACEPTAR

CONDUCTA A SEGUIR O PLAN DE MANEJO

SS VALORACION POR NUTRICION

SS VALORACION GRUPO INTERDISCIPLINARIO INTEGRAL DEFINIR
CUIDADORA

**CONTINUAR MEDICACION DE SUO CRONICO GARANTIZADA EN PRIMER
NIVEL **

SS COLEST- TRIG GLUCOSA TSH, HB GLICOLADA

CONTROL EN 6 MESES

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 688610079501-FE-89874
Principal de consulta: [J449] ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
CRONICA, NO ESPECIFICADA - Confirmado repetido
Relacionado a la consulta: [M150] (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA

DIAGNÓSTICO

GENERALIZADA

Servicio de egreso: 1005 CONSULTA ESPECIALIZADA INTERNISTA
En internación

No se hicieron Remisiones

****Observaciones Administrativas****

Observaciones Administrativas

-:

Documento de venta asociado

FE-89874

Subsidiado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

PROFESIONAL: [0090] INTER. RODRIGUEZ DURAN JUAN CARLOS - NIT:
91073272 - Registro: 02391 - Especialidad: MEDICINA INTERNA
[688610079501] ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ



ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ - NIT 900.067.136-6
ORDEN MÉDICA 1160936

Lunes, 23-May-2022 11:05 am

RECLAMAR EL 23-May-2022 00:00 ar
 Pág. 1 de 1

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Historia: 27973533 Id. CC 27973533 Usuario BERNAL DEGONZALEZ ANA FRANCISCA Femenino 86 Años
 Dirección: PUENTE NACIONAL SANTANDER Teléfonos : 3125024298 Trabajo 3107734571 Avisar a :3028426845 Fecha nacimiento: 25.05.1935
 Dpto. SANTANDER Municipio : VELEZ Barrio : aco y peña blanca
 Regimen: Subsidiado Empresa : COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A - Nivel: NIVEL DOS Numero de afiliación:
 Facturado a: Subsidiado Empresa : COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Nivel : NIVEL DOS
 Centro producción : 1005-CONSULTA ESPECIALIZADA INTERNISTA Documento de venta: 688610079501-FE-89874
 Diagnóstico C_PPAL: J449 ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA. Relacionado a la consulta: M150. (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA

Empresa: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A - Nivel: NIVEL DOS
 PROCEDIMIENTOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 UN	[890101-1] Atención (visita) Domiciliaria, Por Medicina General

OBSERVACIONES GENERALES: VALORACION GRUPO INTERDISCIPLINARIO INTEGRAL DEFINIR CUIDADORA

[0090] INTER. RODRIGUEZ DURAN JUAN CARLOS
 Reg. Prof. 02391 - NIT: 91073272
 ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ
 ESTA ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN (1) MES, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 4331 DE 2012

ENTREGADO POR

R-FAST 8.7e

BERNAL DEGONZALEZ ANA FRANCISCA
 CC 27973533

ORDEN MÉDICA 1160936 - Pág 1 de 1

DM

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533 **Edad:** 86 Años **Género:** Femenino **Id Paciente:** 221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG-SUBSIDIADO

Consulta de Control Medicina Especializada

2022-03-03 08:27

Especialidad de la consulta: Neurología

Médico Registra: AURA VIRGINIA GONZALEZ

Finalidad de la Consulta: No aplica

Diagnósticos:			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO	F419	No	
MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA	G439	Si	crónica

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Control con neurología

ENFERMEDAD ACTUAL:

Edad: 86 años

Procedencia: Puente Nacional, Santander

Ocupación: Cesante

Vive con: Hijo

Escolaridad: Segundo

Lateralidad: Derecha

Acompañante: Carlos Uriel Gonzalez (Hijo)

MC: " Me duele mucho la cabeza "

EA: Paciente adulta mayor con cefalea crónica, que se ha exacerbado en los últimos 6 meses, holocraneana aunque predominio izquierdo, tipo pulsátil, fono y fotofobia, si nauseas, y tinitus, refiere duración aproximada 2 horas, cede a analgesia, refiere que el dolor es diario, refiere que la despierta en horas de la madrugada, refiere insomnio, refiere alteración del estado del ánimo (tristeza y enojo)

Antecedentes

1. EPOC

-- Oxigenorequiriente

--- Beclometasona, B. ipratropio.

2. HTA

--- Losartan + hctz AM - Losartan PM - ASA

3. Artrosis

-- Naproxeno

4. Insuficiencia venosa crónico

Impresión diagnóstica

1. Migraña crónica con signos de alarma

2.Trastorno de ansiedad

s/ refiere sensacion vertigo con los cambios de posicion, presenta persistenciade compromiso de memoria

tac de craneo 26/11/2021

OPINIÓN:

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533 **Edad:** 86 Años **Género:** Femenino **Id Paciente:** 221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG-SUBSIDIADO

1. Cambios de leucoencefalopatía vascular.
2. Silla turca vacía parcial.
3. Ateromatosis de las arterias vertebrales y carótidas internas.

vit b 12: 639
hb 13
hcto43
plq 288.000
serología no reactiva
vih negativo Paciente femenina de 86 años con diagnosticos:

1. EPOC
-- Oxigenorequiriente
--- Beclometasona, B. ipratropio.
 2. HTA
--- Losartan + hctz AM - Losartan PM - ASA
 3. Artrosis
-- Naproxeno
 4. Insuficiencia venosa crónico
Imprsión diagnostica
1. Migraña crónica con signos de alarma
 2. Trastorno de ansiedad

Medicamentos
Pregabalina 50 mg po cada dia

S: Refiere sentirse mejor, con disminucion en la frecuencia e intensidad del dolor sin embargo persiste con al menos 4-5 episodios de cefalea al mes. A pesar del medicamento continua con llanto facil y trastorno de ansiedad debido a que uno de sus hijos se encuentra fuera del pais.

Paraclinicos

2022-01-27 Doppler de vasos de cuello: Ateromatosis difusa leve sin lesiones estenoticas o ulceradas significativas en origen de arteria carotida interna bilateral. Arterias vertebarales permeables con flujo cefalico normal.

tac de craneo 26/11/2021

OPINIÓN:

1. Cambios de leucoencefalopatía vascular.
2. Silla turca vacía parcial.
3. Ateromatosis de las arterias vertebrales y carótidas internas.

vit b 12: 639
hb 13
hcto43
plq 288.000
serología no reactiva
vih negativo

Tipo de antecedentes negados
Tipo
Patológicos

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533 **Edad:** 86 Años **Género:** Femenino **Id Paciente:** 221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG-SUBSIDIADO

Tipo
Quirúrgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Farmacológicos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Respiratorio
Psicologicos
Socio Económicos

REVISIÓN POR EL SISTEMA

Síntomas Generales:

Sistema Respiratorio:

Sistema Cardiovascular:

Sistema Gastrointestinal:

Sistema Genitourinario:

Sistema Endocrino:

Sistema Neurológico:

Piel y Mucosas:

Otros:

Clase Funcional: I

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	0.0
Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Teleconsulta
Cardiopulmonar	Teleconsulta
Abdomen	Teleconsulta
Genitales	Teleconsulta
Extremidades	Teleconsulta

**HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN**

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533 **Edad:** 86 Años **Género:** Femenino **Id Paciente:** 221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG-SUBSIDIADO

Zona	Valor
Neurológicos	Teleconsulta no se puede realizar examen fisico de la paciente. Sin embargo se encuentra orientada en presona, tiempo y espacio. Nomina, repite, comprende, discurso coherente. Responde a preguntas sencillas. Lenguaje claro, coherente, fluido.
Piel y Anexos	Teleconsulta

ANÁLISIS Y PLAN

Análisis:

Paciente de 86 años con cefalea cronica con franca mejoría desde inicio de Pregabalina sin embargo persisten episodios de dolor por lo cual se aumenta dosis a 75 mg. Se indica debe tomar medicamento en la noche antes de dormir para evitar somnolencia dado que en el momento lo toma a la 13:00. Se revisa doppler de vasos sanguíneos solicitado en donde no se reportan lesiones estenóticas o ulceradas significativas. Se explica el origen del vertigo no es de origen central por lo cual se sugiere valoración por ORL para descartar patología periférica. En próximo control con medicina interna se sugiere valoración de cifras tensionales para descartar hipotensión ortostática que también pudiera explicar síndrome vertiginoso. Paciente y familiar entienden y aceptan conducta médica. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma. Control con neurología en 3 meses.

Medicamentos ordenados-CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL-

Pregabalina CAPSULA 75mg

Exámenes y procedimientos ordenados-CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL:

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA CONTROL EN 3 MESES

Plan:

Recomendaciones generales y signos de alarma
Control con neurología en 3 meses
Valoración por medicina interna y ORL
Pregabalina 75 mg po noche

Educación al Paciente:

Recomendaciones generales y signos de alarma

Destino o Estancia: Alta a Casa

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad

Criterio de Educación Cumplido: Sí

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533 **Edad:** 86 Años **Género:** Femenino **Id Paciente:** 221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG-SUBSIDIADO

Recibe Educación: Paciente

Seguimiento realizado: Ambulatorio

Detalle Necesidad: Tratamiento

Nota:

Médico Registra: AURA VIRGINIA GONZALEZ

Registro Médico: 1026566860

Especialidad: Neurología

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años **Género:** Femenino **Id**

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

Consulta de Control Medicina Especializada

2022-06-22 09:47

Especialidad de la consulta: Neurología

Médico Registra: DIANA MARCELA PINZON RINCON

Finalidad de la Consulta: No aplica

Diagnósticos:			
Nombre:	CodCie10	Ppal	Observaciones
TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	F419	No	
MIGRANA NO ESPECIFICADA	G439	Si	crónica

MOTIVO DE LA CONSULTA:

CONTROL POR TELECONSULTA ATIENDE LA LLAMADA PACIENTE E HIJA

ENFERMEDAD ACTUAL:

Edad: 86 años

Procedencia: Puente Nacional, Santander

Ocupación: Cesante

Vive con: Hijo

Escolaridad: Segundo

Lateralidad: Derecha

Acompañante: Carlos Uriel Gonzalez (Hijo)

MC: " Me duele mucho la cabeza "

EA: Paciente adulta mayor con cefalea crónica, que se ha exacerbado en los últimos 6 meses, holocraneana aunque predominio izquierdo, tipo pulsátil, fono y fotofobia, si nauseas, y tinitus, refiere duración aproximada 2 horas, cede a analgesia, refiere que el dolor es diario, refiere que la despierta en horas de la madrugada, refiere insomnio, refiere alteración del estado del ánimo (tristeza y enojo)

Antecedentes

1. EPOC

-- Oxigenorequiriente

--- Beclometasona, B. ipratropio.

2. HTA

--- Losartan + hctz AM - Losartan PM - ASA

3. Artrosis

-- Naproxeno

4. Insuficiencia venosa crónico

Impresión diagnostica

1. Migraña crónica con signos de alarma

2.Trastorno de ansiedad

s/ refiere sensacion vertigo con los cambios de posicion, presenta persistenciade compromiso de memoria

tac de craneo 26/11/2021

OPINIÓN:

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años **Género:** Femenino **Id**

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

1. Cambios de leucoencefalopatía vascular.
2. Silla turca vacía parcial.
3. Ateromatosis de las arterias vertebrales y carótidas internas.

vit b 12: 639

hb 13

hcto43

plq 288.000

serología no reactiva

vih negativo Paciente femenina de 86 años con diagnosticos:

1. EPOC
-- Oxigenorequiriente
--- Beclometasona, B. ipratropio.
2. HTA
--- Losartan + hctz AM - Losartan PM - ASA
3. Artrosis
-- Naproxeno
4. Insuficiencia venosa crónico
Impresión diagnóstica
1. Migraña crónica con signos de alarma
2. Trastorno de ansiedad

Medicamentos

Pregabalina 50 mg po cada día

S: Refiere sentirse mejor, con disminución en la frecuencia e intensidad del dolor sin embargo persiste con al menos 4-5 episodios de cefalea al mes. A pesar del medicamento continua con llanto fácil y trastorno de ansiedad debido a que uno de sus hijos se encuentra fuera del país.

Paraclínicos

2022-01-27 Doppler de vasos de cuello: Ateromatosis difusa leve sin lesiones estenóticas o ulceradas significativas en origen de arteria carótida interna bilateral. Arterias vertebrales permeables con flujo cefálico normal.

tac de craneo 26/11/2021

OPINIÓN:

1. Cambios de leucoencefalopatía vascular.
2. Silla turca vacía parcial.
3. Ateromatosis de las arterias vertebrales y carótidas internas.

vit b 12: 639

hb 13

hcto43

plq 288.000

serología no reactiva

vih negativo

teleconsulta, se realizan varios intentos de llamado, pero no se obtiene respuesta. Paciente femenina de 86 años con diagnosticos:

1. EPOC
-- Oxigenorequiriente
--- Beclometasona, B. ipratropio.

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años **Género:** Femenino **Id**

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

2. HTA

--- Losartan + hctz AM - Losartan PM - ASA

3. Artrosis

-- Naproxeno

4. Insuficiencia venosa crónico

Impresión diagnóstica

1. Migraña crónica con signos de alarma

2. Trastorno de ansiedad

Paraclínicos

2022-01-27 Doppler de vasos de cuello: Ateromatosis difusa leve sin lesiones estenóticas o ulceradas significativas en origen de arteria carótida interna bilateral. Arterias vertebrales permeables con flujo cefálico normal.

tac de cráneo 26/11/2021

OPINIÓN:

1. Cambios de leucoencefalopatía vascular.

2. Silla turca vacía parcial.

3. Ateromatosis de las arterias vertebrales y carótidas internas.

vit b 12: 639

hb 13

hcto43

plq 288.000

serología no reactiva

vih negativo

Pregabalina 75 mg po noche

refiere que persiste con la cefalea y de novo nota inestabilidad.

Tipo de antecedentes negados

Tipo
Patológicos
Quirúrgicos
Traumatológicos
Ginecológicos
Obstétricos
Farmacológicos
Alérgicos
Toxicológicos
Familiares
Inmunizaciones
Transfusionales
Social y Personal
Oncológicos
Respiratorio
Psicológicos
Socio Económicos

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años **Género:** Femenino **Id**

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

REVISIÓN POR EL SISTEMA

- Síntomas Generales:
- Sistema Respiratorio:
- Sistema Cardiovascular:
- Sistema Gastrointestinal:
- Sistema Genitourinario:
- Sistema Endocrino:
- Sistema Neurológico:
- Piel y Mucosas:
- Otros:

OBJETIVO

Signos Vitales:	
Signo	Unidad
IMC	0.0
Superficie Corporal	0.0
Zona Anatómica:	
Zona	Valor
Cabeza y Cuello	Sin alteración
Cardiopulmonar	Sin alteración
Abdomen	Sin alteración
Genitales	Sin alteración
Extremidades	Sin alteración
Neurológicos	Sin alteración
Piel y Anexos	Sin alteración

teleconsulta

ANÁLISIS Y PLAN

Análisis:

Paciente de 86 años con cefalea cronica con franca mejoría desde inicio de Pregabalina sin embargo persisten episodios de dolor por lo cual se aumenta dosis a 75 mg. medicacion con la que se ha logrado mejoría del patron del sueño, mas no un control efectivo de cefalea, hoy durante la consulta ha manifestado que presenta inestabilidad sintoma de novo, por lo tanto amerita la toma de RNM CEREBRAL se mantiene la pregabalina y se cita a control con resultados.

Medicamentos ordenados-CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL-

Pregabalina CAPSULA 75mg

Exámenes y procedimientos ordenados-CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL:

RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
CONSULTA / EVOLUCIÓN

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años **Género:** Femenino **Id**

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA control con resultados

Plan:

Medicamentos:

- Pregabalina CAPSULA 75mg - 75.0 Miligramos - 24 Horas - 3 Mes(es).

Procedimientos:

- RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO

- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA

Educacion al Paciente:

Banderas rojas de cefalea:

-Que se acompañe de alguna alteración neurológica: Disminución de la fuerza de medio lado del cuerpo, desviación de la comisura labial, problemas para emitir o comprender el lenguaje hablado, que hable enredado, alteraciones visuales (no vea claro, si ve borroso por un ojo, si ve doble), vértigo de inicio súbito. Alteración del estado de conciencia

-Si se acompaña de alteraciones de la esfera mental: cambios

-Que tenga un episodio súbito y muy intenso

-Que no mejora con el manejo médico

- Que cambie el patrón de presentación

- Antecedente de neoplasia o VIH/SIDA

-Que se acompañe de: Fiebre (y no se sepa por qué), convulsiones, vómito incoherible

-Que despierte por las noches y no permita conciliar el sueño

-Que se agrave con el ejercicio o la actividad sexual

- Se recomienda suspender la ingesta de analgesicos comunes: acetaminofen, femcafé, ibuprofeno, sevedol, Advil +

- Se recomienda llevar un diario de dolor de cabeza en el que identifique exacerbantes de dolor y factores que lo mejoren

- Evitar exponerse a situaciones de estrés, trasnocho

- Se explica que los medicamentos formulados son profilacticos, no mejoran el dolor inmediatamente, debe consumirlos a diario con la finalidad de PREVENIR episodios de dolor fuerte

Destino o Estancia:

Alta a Casa

Seguimiento de necesidades educativas - La Enfermedad

Criterio de Educación Cumplido: Sí

Recibe Educación: Paciente y Familia

Seguimiento realizado: Ambulatorio

Detalle Necesidad: Importancia a la asistencia de controles médicos y seguimiento al tratamiento

Nota:

Paciente: ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ

Documento: C.C 27973533

Edad: 87 Años

Género: Femenino

Id

221273

Eps Y Plan: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S

Médico Registra: DIANA MARCELA PINZON RINCON

Registro Médico: 1049605067

Especialidad: Neurología

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

Agosto. Continuación

16	Pago Adriana CE 025		
24	Cuota Jaime González 250000	475000	120000
26	Pago J. Emma CE 026	70000	262000
			192000

Septiembre

03	Cuota Hugo González 250000		
03	Cuota Clara González 250000		442000
03	Cuota Hilda González 250000		692000
05	Pago cuota mamá CE 020		942000
05	Giro Efecty CE 021	460000	442000
06	Cuota Carbu González 250000	46000	463000
04	Pago Señora María CE 028	100000	713200
08	Pago Recibos CE 029	130000	695000
09	Cuota Emike González 250000		545200
09	Pago Señora Niyiber CE 030	566700	795000
10	Compra Pañales CE 031	143600	228700
10	Cuota Juana González 250000		85100
10	Gastos examen-drogeria y almuerzos Martha CE 032	50000	335100
10	Gastos droga - mamá salida hospital CE 033	38000	28500
11	Compra pastas Artrodar CE 034	115300	247100
			131800

Detalle.		DEBE	HABER	SALDO
Julio 2022				
05	Clara González	250000		250000
05	Helena González	250000		500000
06	Carlos González	200000		700000
07	Emke González	250000		950000
	Saldo de Junio			950000
06	Pago cuota mamá CE 004		460000	1246000
06	Giro Efecty CE 004		14800	1246000
07	Pago Servicios publ CE 011		130000	597800
08	Gastos Viaje Velez CE 017		100000	467800
14	Cuota Jaime González	100000		367800
16	Pago Adriana Sanchez CE 018		430000	467800
19	Saldo Cuota Carlos	50000		378000
21	Compra pastas pregabalin CE 019		30600	378000
29	Cuota pendiente Jaime Saldo	150000		526000
29	Recarga balas Oxigeno CE 020		40000	202600
29	Examen Velez. mamá CE 021		23800	143800
Agosto.				
01	Cuota Clara González	250000		393800
01	Cuota Hugo González	250000		643800
01	Cuota Hilda González	250000		893800
03	Cuota Carlos González	250000		1143800
03	Pago recibos CE 022		130000	1013800
03	Pago cuota mamá CE 023		460000	553800
03	Giro Efecty CE 023		16800	537000
04	Viaje Santander CE 074		100000	437000

FCV - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
ORDEN DE PROCEDIMIENTOS



Paciente	ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ										
Documento	C.C 27973533	Edad	86 Años	Género	Femenino	Id Paciente	221273	Fecha	2022-03-03 08:35		
Dirección	CRA 3 N 11 156 SAN LUIS			H.C.	27973533	Atención	750027	Fórmula	1695025		
Ubicación	CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL			Régimen	Subsidiado		Causa Ingreso	Enfermedad general		Cama	
Eps Y Plan	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ATENCIÓN INTEGRAL NEUROLOGIA REG- SUBSIDIADO										

Diagnósticos:

G439 - F419

Procedimiento	Código	Cantidad	Observaciones
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	1	Obs: Prioridad de la atención: No prioritaria Especialidad:

Concepto:

Paciente de 86 años con cefalea cronica con franca mejoría desde inicio de Pregabalina sin embargo persisten episodios de dolor por lo cual se aumenta dosis a 75 mg. Se indica debe tomar medicamento en la noche antes de dormir para evitar somnolencia dado que en el momento lo toma a la 13:00. Se revisa doppler de vasos sanguíneos solicitado en donde no se reportan lesiones estenóticas o ulceradas significativas. Se explica el origen del vertigo no es de origen central por lo cual se sugiere valo

Médico Hospitalario: AURA VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ

Registro Médico: 1026566860

Médico de la Orden: AURA VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ

Registro Médico: 1026566860

Especialidad: Neurología

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

[Km 7 Via Piedecuesta - Floridablanca, Vereda de Menzuly, Teléfono (607) 6394040, Piedecuesta - Santander - Colombia - Sur América, CITAS MEDICAS a través de CONTACT CENTER -Tel (097) 6394040 -Opción 1 - Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m / Sabado 8:00 a 11:00 a.m.]

FCV - HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA
ORDEN DE PROCEDIMIENTOS



Paciente	ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ								
Documento	C.C 27973533	Edad	37 Años	Género	Femenino	Id Paciente	221273	Fecha	2022-06-22 09:50
Dirección	CRA 3 N 11 156 SAN LUIS			H.C.	27973533	Atención	862567	Fórmula	1910572
Ubicación	CONSULTA EXTERNA HIC GENERAL	Régimen	Subsidiado		Causa Ingreso	Enfermedad general		Cama	
Eps Y Plan	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SANTANDER-S								

Diagnósticos:

G439 - F419

Procedimiento	Código	Cantidad	Observaciones
RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	883101	1	Obs: Prioridad de la atención: No prioritaria Especialidad:

Concepto:

Paciente de 86 años con cefalea cronica con franca mejoría desde inicio de Pregabalina sin embargo persisten episodios de dolor por lo cual se aumenta dosis a 75 mg. medicacion con la que se ha logrado mejoría del patron del sueño, mas no un control efectivo de cefalea, hoy durante la consulta ha manifestado que presenta inestabilidad sintoma de novo, por lo tanto amerita la toma de RNM CEREBRAL se mantiene la pregabalina y se cita a control con resultados.

Médico Hospitalario: DIANA MARCELA PINZON RINCON
Registro Médico: 1049605067

Médico de la Orden: DIANA MARCELA PINZON RINCON
Registro Médico: 1049605067
Especialidad: Neurología

Firma electrónica digital según Ley 527 de 1999.

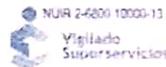
[Km 7 Via Piedecuesta - Floridablanca, Vereda de Menzuly, Teléfono (607) 6394040, Piedecuesta - Santander - Colombia - Sur América, CITAS MEDICAS a través de CONTACT CENTER -Tel (097) 6394040 -Opción 1 - Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m / Sabado 8:00 a 11:00 a.m.]



PROMESA S.A. E.S.P.

NIT: 804.014.818-5

Gas Natural



DE79658

NOMBRE DE USUARIO:

ELVIRA TORRES SUAREZ

NIU:

5709911772

DIRECCIÓN:

CARRERA 3 NO.11-194

ESTRATO: 2

CONCEPTO	VALOR (\$)	CODIGO DE RUTA	No. MEDIDOR	RANGOS Y TARIFAS		TIPO DE SERVICIO
				RANGO 1 0-1000 M3/MES	TARIFA (\$/M3) MAYOR 1000 M3/MES	
	35.355	695	221000415	2470	24	RESIDENCIAL
	-17.649					
		LECTURA ACTUAL (M3)	LECTURA ANTERIOR (M3)	CONSUMO LEIDO (M3)	FACTOR DE CORRECCION	PROMEDIO (M3/MES)
		1131	1116	15.00	0.84	9
		CONSUMOS ANTERIORES (M3/MES)				
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY JUN
		4	11	13	4	11 1
		PERIODO FACTURADO		FECHA DE EXPEDICION		PROYECT. PROXIMO MES (\$/M3)
		1-Jul-2022	31-Jul-2022	31-Jul-2022		RANGO 1 RANGO 2
		SALDO CARTERA	FONDO SOLIDARIDAD (%)	VALOR (\$/KWH)	PODER CALORIFICO (MJ/M3)	CONSUMO (KWH) ATRASOS
			-49.92	236.29	42.75	149.62
OTROS CONCEPTOS		FORMULA TARIFARIA				
		Cm 800.54 Cm 273.73 DV 12011 p 3.700 MI 3589				
		LINEA DE EMERGENCIA 3212152868 - 314 4311252 - 3213651340 - 3212147847(7) 7587902 - 2109305				
		Le invitamos a hacer el pago oportuno de su servicio ante suspensiones.				

SERVICONAL
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LTDA
NIT 800.204.101-1 - P.J No. 459/90

17 AGO 2022

RECIBIDO CAJA 1

PAGUESE HASTA **18-Ago-2022**

TOTAL A PAGAR **17,706**

VALIDO UNICAMENTE CON TIMBRE Y/O SELLO DE CANCELACION - ESTA FACTURA DE VENTA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

Impresiones & Multinsumos NIT. 97.161.992-2

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 1

CIUDAD Y FECHA: PUENTE NACIONAL (S.S.) 06/Oct./2022

PAGADO A: DERLY MARITA PINO MEXICANA \$850.000=

POR CONCEPTO DE: UN MES DE SUELDO COMO EMPLEADA INTERNA
AL CUIDADO DE LA ADULTA MAYOR ANA FRANCISCA BEZAL DE GIL
PERIODO DEL 5 DE SEP. AL 5 DE OCT. 2022.

VALOR (EN LETRAS): Ocho Cientos Cincuenta mil Pesos/00 MTE = =

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO
PASTOR Capriles 6

*
[Firma]
C.C. / NIT.

1056028040



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DE PUENTE NACIONAL
ACUAPUENTE S.A. E.S.P.**

Vigilado por
LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
NUIR: 1.25377000-1

NIT: 804.009.177 - 2 CÓD. POSTAL: 684521 DIR: ANILLO VIAL Tel: 7587050 - 7587190

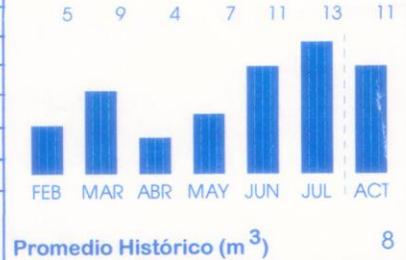
FECHA FACTURA	PAGO OPORTUNO	PAGO PARA EVITAR SUSPENSION	FACTURA No.	00336079
AGO/31/2022	SEP/ 9/2022	SEP/12/2022	CONSUMOS HISTÓRICOS	

DATOS SUScriptor

CÓDIGO 210600 10102-02080-0000
USO RESIDENCIAL ESTRATO 1
NOMBRE ANA FRANCISCA BERNAL DE G.
DIRECCIÓN CRA 03 N. 11-194
DIR. CORRESP. CRA 03 N. 11-194

VALOR PAGO ANT. \$ 11,829 ATRASOS: 0
FECHA PAGO ANT. AGO/ 2/2022 MES FACTURADO AGO/2022

Num. Medidor	100400465
Marca Medidor	TCL
Lect Anterior	716
Lect Actual	727
Fecha Lec. Ant	JUL/31/2022
Fecha Lec. Act	AGO/31/2022
Consumo	11
Observación Lectura	0 CONSUMO REAL



ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CARGO FIJO	7,435			BARRIDO Y LIMPIEZA	6,179
SUBSIDIO CARGO FIJO	-5,204			RECOLEC. Y TRANSPORTE	5,495
Consumo BASICO(1-11)	11,975			DISPOSICION FINAL	3,574
SUBSIDIO CONSUMO	-8,382			TRAMO EXCEDENTE	1,120
				COMERCIALIZACION	1,474
				SUBSIDIO ASEO	-12,490
	Valor m3 \$1,088.67		Valor m3 \$409.77		
Subtotal Facturado	\$ 5,824	Subtotal Facturado	\$ 0	Subtotal Facturado	\$ 5,352
Saldo Anterior	\$ 0	Saldo Anterior	\$ 0	Saldo Anterior	\$ 0
Total Facturado Mes	\$ 5,824	Total Facturado Mes	\$ 0	Total Facturado Mes	\$ 5,352

SEÑOR USUARIO ACUAPUENTE S.A. E.S.P. LO INVITA A REALIZAR SU PAGO EN LA FECHA ESTIPULADA PARA EVITAR CORTE DEL SERVICIO. PARA RECLAMOS DIRIJASE A LA OFICINA O COMUNICARSE AL TEL. 7587050-190

Concepto Saldo Cuota N. Cuotas / Pend.

Total Factura \$ 11,176



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
"ACUAPUENTE S.A. E.S.P." NIT: 804.009.177 - 2

TESORERIA

FACTURA No.	00336079	Periodo facturado	AGO/2022
Código	210600 10102-02080-0000	Fecha de pago	SEP/ 9/2022
Nombre	ANA FRANCISCA BERNAL DE G.	Fecha de suspensión	SEP/12/2022
Dirección	CRA 03 N. 11-194	TOTAL A PAGAR	\$ 11,176



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL
"ACUAPUENTE S.A. E.S.P." NIT: 804.009.177 - 2

EMPRESA

FACTURA No.	00336079	Periodo facturado	AGO/2022
Código	210600 10102-02080-0000	Fecha de pago	SEP/ 9/2022
Nombre	ANA FRANCISCA BERNAL DE G.	Fecha de suspensión	SEP/12/2022
Dirección	CRA 03 N. 11-194	TOTAL A PAGAR	\$ 11,176

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 041 de Diciembre 31 de 2012). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 7587038. CCU, clausula 29.

Base gravable	\$	122,191
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		15%
Impuesto municipal alumbrado público	\$	18,329
Saldo anterior	\$	0

Total impuestos AP \$ 18,329

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración. Art. 720 E.T.N.

Valida la identidad de nuestros trabajadores y personal contratista marcando
01 8000 971 903,
ingresando a
www.essa.com.co
desde la aplicación móvil de ESSA.



ESSA Grupo epm

AUTORREtenedores RESOLUCIÓN 0547 DE 25-01-2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 9061 DE DIC. 10 DE 2020.

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar:
\$80,207

Pago oportuno hasta:
14/SEP/2022

Periodo facturado

De: 26/JUL/2022 a: 25/AGO/2022

Fecha último pago: 19/AGO/2022

Valor del último pago: 34,954

Suspensión desde: 15/SEP/2022

Expedición: 31/AGO/2022

Factura de venta: 197925675

Número para pago electrónico

1268885

SI CANCELAS DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MOROSIDAD.

65-2/2

Paga tu factura ESSA fácil, rápido y seguro

Puntos y Medios de Pago



- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatría
- Pago electrónico: ATH, Redeban, PSE
- Apuestas la perla
- PTM
- Efecty
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales bancarios

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo recaudos@essa.com.co adjuntando el comprobante de consignación y



Si tienes una emergencia o daño en el servicio, repórtalo.

¡Llámanos a nuestra línea gratuita!

115





PROMESA S.A. E.S.P.

NIT: 804.014.818-5

Gas Natural

NUR 1-8000 1000-13
Vigilado
Superservicios

DE79658

NOMBRE DE USUARIO:

ELVIRA TORRES SUAREZ

NIU:

5709911772

DIRECCIÓN:

CARRERA 3 NO.11-194

ESTRATO: 2

CONCEPTO	VALOR (\$)	CODIGO DE RUTA	No. MEDIDOR	RANGOS Y TARIFAS		TIPO DE SERVICIO	
				RANGO 1 0-1000 M3/MES	TARIFA (\$/M3) 2470 24		RANGO 2 MAYOR 1000 M3/MES
	38.250	695	221000416			RESIDENCIAL	
	-17.649						
		LECTURA ACTUAL (M3)	LECTURA ANTERIOR (M3)	CONSUMO LEIDO (M3)	FACTOR DE CORRECCION	CONSUMO FACURADO (M3)	PROMEDIO (M3/MES)
		1131	1116	5.00	0.84	12.60	9
CONSUMOS ANTERIORES (M3/MES)							
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
		4	11	13	4	11	1
PERIODO FACTURADO		FECHA DE EXPEDICION		PROYECT. PROXIMO MES (\$/M3)			
1-Jul-2022 - 31-Jul-2022		31-Jul-2022		RANGO 1		RANGO 2	
SALDO CARTERA	FONDO SOLIDARIDAD (%)	VALOR (\$/KWH)	PODER CALORIFICO (MJ/M3)	CONSUMO (KWH)	ATRASOS		
	-49.92	236.29	42.75	149.62			
OTROS CONCEPTOS							
FORMULA TARIFARIA Cm 390.54 - m 273.73 - DV 12011 - p 3.700 - MI 3589							
LINEA DE EMERGENCIA 3212152868 - 314 4311252 - 3213631340 - 3212147847(7) 7587903 2109305 Le invitamos a hacer el pago oportuno de su servicio, evite suspensiones.							

VALIDO UNICAMENTE CON TIMBRE Y/O SELLO DE CANCELACION - ESTA FACTURA DE VENTA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

SERVICONAL
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LTDA
NIT 800.204.101-1 - P.J No. 459060
17 AGO 2022
RECIBIDO CAJA 1

PAGUESE HASTA
18-Ago-2022

TOTAL A PAGAR
17,706

Impresiones & Multinsumos NIT. 91.161.992-2

Inicio Vista

Correo nuevo Leído / No leído

- Favoritos
 - Borradores 124
 - procesosjudiciales@pro...
 - Correo no deseado 67
 - Agregar favorito
- Carpetas
 - Bandeja de entr... 1499
 - Borradores 124
 - Elementos enviados 1
 - Pospuesto
 - Elementos eliminad... 34
 - Correo no deseado 67
 - Archivo
 - Notas 2
 - *IMPRIMIR*
 - CIVIL Program Audienc...
 - Conversation History
 - Fuentes RSS
 - Infected Items
 - MENSAJES ANCLADOS
 - Otros
 - PENAL Program Aud... 5
 - TITULOS
 - Crear carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 02 P...
- Grupos

Contestación de demanda - Verbal Sumario- Alimentos Adulto mayor - Proceso No. 2022-00094 en contra del señor HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL Y OTROS 25

Hugo Efrén Gonzalez Bernal <transparenci juridicahg@gmail.com> Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional Mar 18/10/2022 5:00 PM



- CONTESTACION DEMANDA - HU... 32 KB
- CEDULA DE CIUDADANÍA.pdf 76 KB

Mostrar los 13 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

----- Forwarded message -----

De: **Hugo Efrén Gonzalez Bernal** <transparenci juridicahg@gmail.com>
 Date: mar, 18 oct 2022 a las 16:55
 Subject: Contestación de demanda - Verbal Sumario- Alimentos Adulto mayor - Proceso No. 2022-00094 en contra del señor HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL Y OTROS
 To: <j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar la contestación de la demanda dentro del Verbal Sumario- Alimentos Adulto mayor - Proceso No. 2022-00094 en contra del señor HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL Y OTROS.

Así mismo, me permito adjuntar algunos documentos para que sean tenidos en cuenta como pruebas.

Atentamente,

HUGO EFREN GONZALEZ BERNAL

Responder Reenviar

Hugo Efrén Gonzalez Bernal <transparenci juridicahg@gmail.com> Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional Mar 18/10/2022 4:55 PM



- CONTESTACION DEMANDA - HU... 32 KB
- CEDULA DE CIUDADANÍA.pdf 76 KB
- Tarjeta profesional Abogado.pdf 251 KB
- solicitud medida protección Hugo... 2 MB
- GRABACION WASATH CARLOS -DI... 92 KB
- recibo dinero adicional .pdf 78 KB
- REGISTRO DE NACIMIENTO JUAN ... Elemento de Outlook
- REGISTRO DE NACIMIENTO JUAN ... Elemento de Outlook
- REGISTRO DE NACIMIENTO SARA.... Elemento de Outlook

12 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar la contestación de la demanda dentro del Verbal Sumario- Alimentos Adulto mayor - Proceso No. 2022-00094 en contra del señor HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL Y OTROS.

Así mismo, me permito adjuntar algunos documentos para que sean tenidos en cuenta como pruebas.

Atentamente

**Señor
JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL PUENTE NACIONAL
E.S.D**

Asunto: Contestación de demanda – proceso verbal sumario- fijación de cuota alimentaria ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ.

Referencia: Proceso No. 2022-00094 en contra del señor HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL Y OTROS.

Cordial saludo,

HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL, identificado con la C.C No. 79.467.732 y con tarjeta profesional No. 302471 del Consejo Superior de la Adjudicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, casado, servidor público actuando en nombre propio conforme a las facultades que me otorga la ley 1123 de 2007, por medio del siguiente documento presento contestación de la demanda dentro del trámite de referencia y estando dentro del término legal de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Parcialmente cierto puesto que, del hecho allí descrito, no es verdad que el señor CARLOS URIEL GONZALEZ BERNAL sea ni el cuidador actual, ni el administrador del dinero en los gastos de manutención y bienestar de la señora ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ.

Lo anterior, puesto que la persona que siempre cobra, recibe el dinero que entregamos todos para la manutención de mi madre y quien se encarga de administrarlo, es mi hermana HILDA RUFINA GONZALEZ

BERNAL y no mi hermano CARLOS URIEL GONZÁLEZ; él lo único que hace es realizar algunos pagos ya sea a la empleada con el fin de que le firme los recibos o de pagar los servicios públicos cuando mi hermana se lo solicita, ya que ella vive en Bogotá y él está ubicado en la finca y le queda cerca el pueblo.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el cuidado, es importante aclarar lo siguiente: tan pronto inicio la pandemia mi hermano CARLOS URIEL se fue a estar con mi mamá inicialmente unos pocos días, posteriormente se fueron alargando justificado en que se quedaba porque estaba cuidado de ella, sin embargo, lo que hacía era ponerla en contra de los demás hermanos constantemente, al punto que tuvimos que llevarla al médico en varias oportunidades porque se le subía la tensión, para nosotros era imposible llamarla cuando él estaba con ella y no nos dejaba opinar sobre los tratamientos o medicamentos que se le daban a mi mamá y es por ello que el 13 de agosto de 2021, mi hermano el señor URIEL GONZALEZ radico en la comisaría una solicitud de atención y/o medidas de protección la cual tenía como objeto "Conciliación por diferencias de opiniones con los 5 hermanos", así las cosas y con el fin de que la Comisaría conociera y le diera a otros aspectos respecto de mi madre, el 18 de agosto del año en curso radique un documento (adjunto copia) el cual tenía como propósito dar a conocer algunos hechos ocasionados por mi hermano CARLOS URIEL hacia mi señora madre, los cuales generaban una posible violencia psicológica y económica hacia ella, y solicite entre otras las siguientes medidas de protección a favor de mi madre:

- ✓ Medida de protección hacia mi madre por la aparente violencia psicológica y económica hacia mi madre, por parte de mi hermano CARLOS URIEL, quien la grita, le alza la voz, la manipula, la amenaza diciéndole que las cosas que ella nos cuenta no son ciertas y es un delito. (Dan testimonio de ello mi hija María Cristina Gonzalez y mi hermana Hilda Rufina Gonzalez)
- ✓ Se solicitó la realización de diagnóstico psicológico, con el fin de establecer las posibles presiones y amenazas que aparentemente ha realizado mi hermano CARLOS URIEL hacia mi madre.
- ✓ Así mismo dentro de la audiencia se solicitó se le prohibiera cualquier tipo de actuación de parte de mi hermano CARLOS URIEL con los bienes de mi mamá (casa ubicada en Puente Nacional barrio San Luis y la mitad de la finca de la vereda Santa Rita del municipio de Puente Nacional).

Muy a mi pesar, el señor comisario al parecer le restó importancia a lo allí manifestado y la única prueba que ordeno practicar fue la visita de una profesional quien le practico a mi madre un cuestionario, el cual fue realizado en presencia de mi hermano, por lo que mi madre quien ya tiene 87 años y quien siempre ha manifestado que de sus hijos el que le tiene lastima es a Carlos Uriel, porque **"es el único de sus hijos que no tiene hogar, esposa, trabajo y que por su manera de ser nadie quiere"** manifestó en la entrevista que él cuida de ella, que se encarga de todo y que no genera ningún acto de violencia hacia ella; la afirmación de "Muy a mi pensar" la hago porque lo que esperábamos todos era que la prueba se la hubieran tomado a ella sola, sin presencia del implicado o del que pueda estar generando presión hacia ella; además pensamos que el comisario con el fin de corroborar los hechos que puse en conocimiento en dicho documento hubiera escuchado el testimonio de mis hermanos o de mi hija quienes pueden dar fe sobre lo allí expuesto.

Así las cosas y después de practicada la prueba ordenada por el inspector y de declarar fallida la conciliación, mi hermano Carlos Uriel con el pretexto que no quería pelar con ninguno de nosotros cuando bajáramos al pueblo se fue a vivir del todo para la finca, de hecho trajo todo su trasteo de Bogotá, allí vive desde la época y paga los recibos de la finca descontándolos de la cuota alimentaria que debe aportar, cuando esos recibos debería ser cancelados por él, puesto que corresponden a su consumo y es la única persona que en este momento se está usufructuando con todo lo que ella produce, sin reconocernos nada a los demás herederos.

Es de aclarar que Carlos Uriel baja esporádicamente los fines de semana y pasa por la casa de mi madre, pero la persona que se encarga del cuidado de mi madre ANA FRANCISCA BERNAL las 24 horas es la empleada que se contrata y que nosotros pagamos, y los fines de semana los hijos que viajamos desde otras ciudades para compartir y estar pendiente de ella mientras la empleada descansa; por lo tanto, no es verdad que el señor CARLOS URIEL sea el cuidador de mi madre.

HECHO QUINTO: Es Cierto.

HECHO SEXTO: Parcialmente cierto, puesto que los gastos actuales de mi madre serían los siguientes:

- Alimentación y otros gastos personales mensuales\$ 500.000.

- Transportes taxis urbanos ida y regreso a la fundación (\$8.000 diarios).....\$160.000.

Respecto a este ítem, es necesario aclarar que desde hace aproximadamente un mes y medio mi señora madre ha estado delicada de salud, ocasionando que ya no pueda caminar por sus propios medios, es por ello que durante todo este tiempo no ha podido asistir a la fundación y por tanto esos recursos deberían ir quedando disponibles para cualquier eventualidad que se pueda presentar.

- Pago de recibos de servicios públicos de la casa de Puente y campo.....\$130.000 pesos.

Respecto a este valor sería necesario ajustar que los servicios que se paguen con la cuota de alimentos de mi madre sean solo los recibos de servicios públicos de la casa en el pueblo y que no ingresen los recibos de la finca, puesto que tal y como ya lo manifesté, el único que vive en la finca y quien consume los servicios públicos es mi hermano CARLOS URIEL, quien además no reconoce nada a los demás herederos y es el único que se usufructúa dicho predio.

- Empleada doméstica Interna\$850.000 pesos.

En este momento según manifiesta mi hermana Hilda González quien administra los dineros que se recogen mensualmente, el valor que se le paga mensualmente a la empleada es la suma de \$850.000 mensuales en efectivo y el resto corresponde al salario en especie que cubre el hospedaje, servicios públicos y alimentación, que puedan llegar a consumir durante los días que está en la casa cuidando a mi madre.

- Sostenimiento de empleada interna (mercado mensual)\$ 300.000 pesos.

Así las cosas y por lo ya enunciado en el numeral anterior, no se entiende esos \$300.000 a que hace referencia, puesto que tal y como ya lo manifesté, cuando se realiza el mercado para mi madre va incluido la alimentación para la persona que está contratada para su cuidado.

De conformidad con todo lo ya plasmado los gastos fijos actuales de mi madre estarían oscilando en un valor TOTAL de \$1.640.000 y no de \$ 2.090.000 como lo establece el presente hecho.

HECHO SEPTIMO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

FRENTE A LA PRIMERA. De conformidad con el artículo 98 del código General del Proceso me allano a suministrar a mi progenitora señora ANA FRANCISCA BERNAL una cuota mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), pagaderos los primeros 5 días de cada mes, a la persona que designe el despacho.

Solicitando muy respetuosamente que los remanentes de dinero, de cada cuota alimentaria se acumulen para los gastos adicionales que pueda llegar a necesitar mi madre en el futuro (adjunto recibo de un dinero adicional que aporte).

FRENTE A LA SEGUNDA. Solicito al despacho se me exonere de las costas que se lleguen a generar en el presente trámite judicial, ya que nunca he dejado de suministrar alimentos a mi madre y mucho menos me opongo a la fijación de cuota alimentaria planteada en el escrito de demanda del proceso de referencia.

EXCEPCIONES:

Buena fe del alimentante:

Ello puede aceptarse como mecanismo de defensa, conforme a que en mi calidad de alimentante nunca me he sustraído de cumplir y he sido siempre leal frente a mis deberes alimentarios.

Para reafirmar mi buena fe como alimentante expongo que nunca he ocultado información acerca de la mejoría en mi situación económica, con el fin de impedir que se incremente la cuota alimentaria a la que moral y legalmente estoy obligado.

Finalmente indico que siempre le dado a conocer a mi madre no solo información de mis activos, sino de mis pasivos y de las obligaciones a cubrir mensualmente con mis tres hijos menores de edad, sin que esto sea una restricción para el cumplimiento de mis deberes como hijo.

Cobro de lo no debido:

El presente mecanismo de defensa lo expongo estableciendo que los gastos fijos de mi madre en relación con sus alimentos oscilan sobre un valor de \$1.640.000 y no de \$ 2.090.000 como lo establece el hecho sexto del escrito de demanda.

Alimentos que los discrimino de la siguiente manera:

- Alimentación y otros gastos personales mensuales\$ 500.000.
- Transportes taxis urbanos ida y regreso a la fundación (\$8.000 diarios).....\$160.000.

Respecto a este ítem, es necesario aclarar que desde hace aproximadamente un mes y medio mi señora madre ha estado delicada de salud, ocasionando que ya no pueda caminar por sus propios medios, es por ello por lo que durante todo este tiempo no ha podido asistir a la fundación y por tanto esos recursos deberían ir quedando disponibles para cualquier eventualidad que se pueda presentar.

- Pago de recibos de servicios públicos de la casa de Puente y campo.....\$130.000 pesos.

Respecto a este valor sería necesario ajustar que los servicios que se paguen con la cuota de alimentos de mi madre sean solo los recibos de servicios públicos de la casa en el pueblo y que no ingresen los recibos de la finca, puesto que tal y como ya lo manifesté, el único que vive en la finca y quien consume los servicios públicos es mi hermano CARLOS URIEL GONZALEZ, quien además no reconoce nada a los demás alimentantes y es el único que se usufructúa dicho predio.

- Empleada doméstica Interna\$850.000 pesos.

En este momento según manifiesta mi hermana Hilda González quien administra los dineros que se recogen mensualmente, el valor que se le paga mensualmente a la empleada es la suma de \$850.000 mensuales en efectivo y el resto corresponde al salario en especie que cubre el hospedaje, servicios públicos y alimentación, que puedan llegar a consumir durante los días que está en la casa cuidando a mi madre.

SOLICITUDES

Examinado el objeto de la controversia, y fundado los argumentos de defensa, respetuosamente le solicito señor Juez:

1. Que Los incrementos a la cuota alimentaria de mi madre que se causen en vigencias futuras, se realicen conforme al (IPC) índice de precios al consumidor.
2. Al momento que se realicen futuros incrementos en la cuota alimentaria de mi madre se tenga en cuenta la obligación alimentaria que tengo con Juan David, Juan Sebastián y Sara González Sánchez, que son mis tres hijos menores de edad, las cuales son compartidas con mi esposa Yohana Andrea Sánchez Cabezas en un porcentaje del 50% y tasadas de la siguiente manera.

GASTOS MENSUALES CORRESPONDIENTE A TRES MENORES	
CONCEPTO	VALOR
PENSIÓN	\$ 1.200.000
SALUD PREPAGADA	\$ 600.000
ARRIENDO	\$ 660.000
SERVICIOS	\$ 240.000
ALIMENTACIÓN (incluida almuerzos colegio y onces)	\$ 1.200.000
ruta	\$ 400.000
DEPORTE	\$ 380.000
TOTAL	\$ 4.680.000

PRUEBA

Solicito, señor Juez sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas Documentateles.

- Registro civil nacimiento de los menores JUAN DAVID, JUAN SEBASTIAN y SARA GONZALEZ SANCHEZ.
- Soporte de tres últimas consignaciones de dinero enviadas a mi madre como pago de alimentos.
- Copia del documento radicado en la comisaria de familia de Puente Nacional referenciado en el hecho cuarto del presente documento.
- Solicito se fije fecha y hora para diligencia de interrogatorio de parte a practicar a la señora HILDA RUFINA GONZALEZ.

ANEXOS

1. Los demás referenciados en el acápite de pruebas.

2. Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Hugo.

NOTIFICACIONES

Al suscrito demandado: HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL en la Calle 2 # 31 B-20, interior 2, apartamento 207, Conjunto Residencial el Rincón de las Violetas – Barrio Santa Isabel Occidental, Correo electrónico transparenciajuridicahg@gmail.com, teléfono celular 3212305938.

Atentamente,

HUGO EFRÉN GONZÁLEZ BERNAL
C.C No. 79.467.732 de Bogotá



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
HUGO EFREN

APELLIDOS:
GONZALEZ BERNAL

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
14/07/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
79467732

FECHA DE EXPEDICION
26/01/2018

TARJETA N°
302471

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.467.732**

GONZALEZ BERNAL
APELLIDOS

HUGO EFREN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1968**

PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-ENE-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00160149-M-0079467732-20090626 0012817961A 1 1160039604

CONSULTORIO MÉDICO
Dr. Pedro Miguel Guzmán Buelvas
Médico y Cirujano
UIS

CERTIFICADO MÉDICO

CIUDAD Y FECHA NOMBRE	PUENTE NACIONAL JULIO 11 DE 2020 ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ	HORA	10:55 A.M
DOCUMENTO	27973533		
EDAD	85 AÑOS (25 MAYO 1935)		
MÉDICO TRATANTE	DR PEDRO MIGUEL GUZMAN BUELVAS		

EL SUSCRITO MÉDICO Y CIRUJANO
CERTIFICA QUE

AL EXAMEN FÍSICO A LA FECHA Y HORA LA SEÑORA CITADA SE ENCUENTRA ORIENTADO EN
TODAS LAS ESFERAS CON LUCIDEZ MENTAL Y CAPACIDAD DE RACIOCINIO ADECUADA PARA SU EDAD

OBSERVACION SE APPRECIA MODERADO BORRAMIENTO DE LOS SURCOS EN PULPEJO DEDOS
MANOS QUE EVENTUALMENTE PUEDE DIFICULTAR LA IMPRESION DE HUELLAS
DACTILARES

Dr. Pedro M. Guzmán B.
Médico y Cirujano
Consultorio Médico de Puente Nacional
C.R. 2000 S.L.L.



87400

ahora

Bancolombia le informa Transferencia por \$250,000.00 desde cta *8537 a cta 00...



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093117

30 Ago 2022 - 02:45 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***8537**

Producto destino

Nequi

3207844003

Valor enviado

\$ 250.000,00



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



87400

ahora

Bancolombia le informa Transferencia por \$250,000.00 desde cta *8537 a cta 00...



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097347

30 Jul 2022 - 11:33 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro
Ahorros
*8537

Producto destino

Nequi
3207844003

Valor enviado
\$ 250.000,00



Inicio



Transacciones



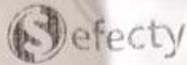
Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



EFFECTIVO LTDA
NIT: 900.131.993-1
Calle 96 No. 12-51 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 017635 DE
DIE 14/2010
SOMOS AUTOPREVEDORES
RESOLUCION No 004217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD TCA 301

Factura de Venta: 9-208378379
Especialista en servicio: D00080P3
DV: 761423
Fecha: 30/06/2022 14:16:25
A pagar: \$100.000,00

Tarifa básica: \$6.000,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$106.000,00
Efectivo: \$110.000,00
Cambio: \$4.000,00

PAP Origen: 991261 CUNDINAMARCA TRANSITO
KR 15 No. 6 - 93RICAURTE, CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 SERVIDENTREGA ALAMOS
TRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
HUGO GONZALEZ BERNAL
CC: 79467732
Tel: 3212509938
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
ANA FRANCISCA BERNAL DE GONZALEZ
CC: 27973833
Tel: 3125024298
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud u aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIANA Formulario No
187640.24324249 Formato 1876 fecha
20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1011325038

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 41359475

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 62	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 1072
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.C.		

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido			
GONZALEZ			SANCHEZ			
Nombre(s)						
JUAN DAVID						
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH	
Año	Mes	Día				
2008	OCT	22	MASCULINO	"O" POSITIVO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)						
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.C.		

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO DE NACIDO VIVO	51479588-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ CABEZAS YOHANA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 52,353,472 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 79,467,732 DE BOGOTA D.E.	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 79,467,732 DE BOGOTA D.E.	

Datos primer testigo

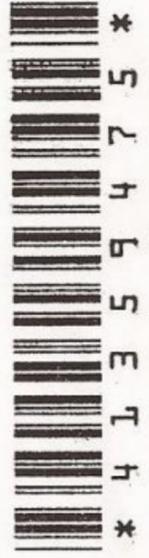
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año Mes Día	JORGE LUIS BERNAS HOYOS
2008 OCT 31	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



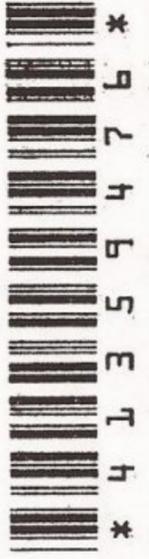


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1011325039

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 1359476



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 62	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 1072
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.C.		

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido			
GONZALEZ			SANCHEZ			
Nombre(s)						
JUAN SEBASTIAN						
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año	Mes		Día			
2008	OCT		22	MASCULINO		"O" POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)						
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.C.		

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO DE NACIDO VIVO	51479589-B

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ CABEZAS YOHANA ANDREA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 52,353,472 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 79,467,732 DE BOGOTA D.E.	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 79,467,732 DE BOGOTA D.E.	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autorizó	
Año		
2008		
Mes		
OCT		
Día		
31		
	JORGE LUIS SUEÑA HOYOS	
	Nombre / firma	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50464423

NUIP 1011327841



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 04 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 1072

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido SANCHEZ

Nombre(s) BARRA

Fecha de nacimiento Año 2012 Mes 02 Día 14 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 11712835-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos SANCHEZ CABEZAS YOHANA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número) CC 52353472 de BOGOTÁ D.C. Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN

Documento de identificación (Clase y número) CC 79467732 de BOGOTÁ D.C. Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GONZALEZ BERNAL HUGO EFREN

Documento de identificación (Clase y número) CC 79467732 de BOGOTÁ D.C. Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2012 Mes OCT Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma

Reconocimiento potamo

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

JOHANNA PINEDA
CC No. 50111111



FORMATO SOLICITUD DE ATENCIÓN Y/O MEDIDAS DE PROTECCIÓN - 2021

Ciudad y Fecha: Puente Nacional Santander 18-08-21 Rad:

Consulta o Caso a Atender: Solicitud Medida de Protección

SOLICITANTE / DENUNCIANTE (S): Hugo Egrín González Bernal

Identificación: C.C. X T.I. R.C. C.Ex. N° 79'467.732

Estado Civil: casado Edad: 52 Tel. / Cel. 32/2305938

Estudios: Pregrado Ocupación: Abogado Dirección: calle 2 #31B-20

Correo Electrónico: abogadohgb@gmail.com

SOLICITADO o DENUNCIADO(S): Carlos Uriel González Bernal

Identificación: C.C. X T.I. R.C. C.Ex. N° 19'462.649

Estado Civil: Separado Edad: 59 Tel. / Cel. 3222890213

Estudios: Tecnología Ocupación: Chif Dirección:

Correo Electrónico: caruriel7@gmail.com

Se hace constar que el solicitante/denunciante ha sido informado sobre: La obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su conyugue o compañero permanente; pariente en 4° grado de consanguinidad; de afinidad o civil, a hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y hacer de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsas denuncias (Artículos 67, 69 y 436 del Código Penal).

Narre los hechos objetos de su solicitud de atención, con Fecha y Lugar de ocurrencia:

El fin de semana del 14 al 16 de agosto de 2021, nos reunimos 6 hermanos en Puente Nacional, con el fin de hacer acuerdos y soluciones respecto del cuidado y salud de mi madre Ana Francisca Bernal, adulta mayor de 86



años, realizamos la reunión y llegamos a algunos acuerdos, mi hermano Carlos Uriel igualmente nos enteró de una citación a la Comisaría de Familia, por discrepancias de opiniones y criterios respecto a los cuidados, medicamentos y derechos de nuestra progenitora según sus discursos. Escopo de su parte mi interés y presencia varios abusos por parte de mi hermano Carlos Uriel, quien estaba al cuidado de mi señora madre, junto con una empleada que habíamos contratado (i) me cuentan mis hermanas Hilda y →

Peticiones (Escriba de manera concreta que resultado espera de la atención por comisaría):

- ① Solicito de una medida de protección por violencia psicológica y económica hacia mi madre por parte de mi hermano Carlos Uriel quien la grita le alza la voz, la manipula, la amenaza diciendole que las cosas que ella nos suelta no son cosas y es un delito.
- ② Ver hoja No. 4.

Escriba y enuncie las pruebas que desea aportar: (testimonios, documentos, grabaciones, fotos, etc.):

Testimonios hermanos: 1) Diligencia Declaración bajo la gravedad de juramento Ana Emilsé González, 2) Hilda González, 3) Jaime González, 4) Clara González.
Testimonio bajo la gravedad del juramento de mi hija María Kristina González.

El presente formato debe ir acompañado de los siguientes documentos: *Copia de Documento de identidad del solicitante y del beneficiario. (cédula, tarjeta de identidad, pasaporte, etc...); Si la solicitud involucra menores de edad debe adjuntar *Copias de, carnet de vacunas, carnet crecimiento y desarrollo, certificado de escolaridad, los demás que considere necesarios para el caso.

FIRMA SOLICITANTE
C.C. No 79467.732

FUNCIONARIO QUE RECIBE
Fecha/Hora:

Nota: Una vez diligenciada, entregue la presente solicitud con los documentos anexos, en la ventanilla única de correspondencia del municipio o a través del correo electrónico: comisarladefamilia@puentenacional-santander.gov.co

Clara, al igual que mi hija Cristina, que un quebranto ⁽ⁱ⁾ de salud que sufrió mi madre el año pasado obedeció a los gritos y malas palabras que mi hermana Carla Uriel propuso contra ella, lo que le ocasionó un posible Accidente cerebrovascular (A.C.V.), según lo manifestado verbalmente por el Dr. Guzman, quien la atiende particular, de ello mi madre le comentó a mis hermanas y mi hija pidiéndoles que guardaran el secreto. (ii) Posteriormente mi interés por parte de mi hermana Hilda que mi mamá le contó que Carla Uriel le había hecho firmar unos documentos cediéndole los derechos que ella tenía sobre un inmueble, comprometiéndose a entregarle la suma de \$400.000 pesos mensuales, lo cual según lo manifestado no se ha cumplido. (iii) Así mismo, presencié un hecho en el cual el día domingo 15 de agosto de la actualidad, me encontraba despidiéndome de mi mamá porque me iba a quedar en la finca de mi hermano Jaime, sin embargo a unos pocos metros me detuve para conversar con mi hermana Clara, cuando empicé a escuchar unos gritos de mi hermano Carla Uriel, por lo que decidí regresar y cuando entré al cuarto de mi madre, la encontré con sus manos tapándose los oídos y diciéndole a mi hermano "no mas por favor mañana hablamos", situación que ocasionó que le reclamara sobre su comportamiento e irrespeto

hacia mi madre, situación que ocasiono su maltrato
incorpandome y amenazandome, de ella es testigo
mi hija cristina, quien se encontraba presente.

(IV) Finalmente voy a conocer lo manifestado por
mi hija cristina, quien el día lunes 16 de
agosto al pasar por el lado de la habitación
de mi hermano Carlos Uriel, quien se encontraba
encerrado con mi mamá, escucho que él la
estaba coaccionando diciendole que si seguia
contandonos a nosotros todas las cosas que le
sucesian y dandonos quejas, él iba a iniciar
una denuncia contra mi mamá porque eso era
un delito penal. Prueba de ello es que despues
de lo escuchado por mi hija, mi madre cambio
de actitud hacia nosotros, demostrando molestia
y diciendo que lo que yo habia presenciado era
que ella tenia las manos no en los oidos si no en
la cabeza porque le dolia un poco.

11 Dejo constancia que cualquier situación
que le ocurra a mi madre cuando se encuentre
en presencia de Carlos Uriel o cuando
sean ocasionados por las conversaciones
telefonicas, los cuales en la mayoría de los
casos se realizan en el estudio. El día

3

de salud "tensión alta", así como cualquier situación que me ocurra a mí o a mi familia lo responsabilizo a él, lo anterior de conformidad con las amenazas que me realiza cada vez que le reclamo sobre algún tema de mi madre.



② Solicito se ordene la realización de un diagnóstico psicológico practicado por el galeno competente para ello, que permita sacar a la luz los verdaderos acontecimientos y situaciones por las que ha pasado mi mamá respecto a las posibles prisiones y amenazas que aparentemente a realizado mi hermano Carlos Uriel hacia mi madre.

